



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u> D. Celestino Rivas Silva D.^a Rocío Ruiz Narváez D.^a María Alicia Ramírez Domínguez D. Juan Fernández Olmo Juan D.^a María Lourdes Piña Martín D. Jesús María Claros López D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Elías García Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM):</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.^a Ana Belén Zapata Jiménez D.^a Beatriz Gálvez Martínez</p>	<p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas:</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios D.^a Vanesa Rodríguez Martín D.^a Ana Isabel Espejo Zayas D. Serafín Pérez Montoya D. Manuel Aragüez Morales</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista-PSOE:</u> D.^a M.^a del Rosario Gómez Fernández D. Víctor González Fernández D.^a María José Nieblas Sánchez</p> <p><u>Grupo Municipal Vox:</u> D. Javier Herreros Sánchez</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Rafael Muñoz Gómez</p> <p><u>Interventora general accidental:</u> (Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local. Consejería de la Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía): D.^a Beatriz Fernández Morales</p> <p><u>Administrativa:</u> D.^a Susana Jiménez Jurado</p>
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y seis minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 7321/2023, de fecha 21 de noviembre, una vez vista la relación de asuntos dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte del Sr. Secretario General del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Jesús Lupiáñez Herrera, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Fue excusada por el Sr. alcalde la ausencia a la sesión de D. Juan Antonio García López, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, por enfermedad.

Antes de dar comienzo a la sesión el Sr. alcalde avisa de que se va a producir un receso durante el transcurso de la misma con ocasión de la marcha de niños y niñas organizada con motivo del día contra la violencia de género.

Igualmente da el pésame por el fallecimiento de un joven de nuestro municipio de 27 años en accidente laboral, al cual se suman durante el transcurso de la sesión diferentes concejales.

Intervención que queda registrada íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA: CAMBIO PARCELA UAD-4 A UAS-3 EN UE.CH-10 Y ADICIÓN DE APARTADO 6 AL ART. 285, INNOVACIÓN PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 13/20).

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y DE LAS TASAS: POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS U OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS; POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, EXPOSITORES, PLATAFORMAS, ELEMENTOS RECREATIVOS FUERA DEL RECINTO FERIAL Y CUALQUIER OTRA CLASE DE ELEMENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA; POR MERCADOS MUNICIPALES; POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES; Y POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.



4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS SOBRE PLAN INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA VÉLEZ-MÁLAGA.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUMPLIR CON LA LEY DE BIOCLIMATIZACIÓN EN LAS AULAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE VÉLEZ-MÁLAGA.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA UNA SUBVENCIÓN QUE PERMITA BAJAR TASAS MUNICIPALES DE NUESTRO AYUNTAMIENTO QUE REPERCUTA EN AYUDAS A COMERCIOS POR OBRAS DEL CONSISTORIO EN VÍAS PÚBLICAS.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS PARA ASFALTADO VIAL 2 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA 23.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX POR LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN DE 0 A 3 AÑOS PARA TODAS LAS FAMILIAS.

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA.-

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

11.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, PROPUESTA QUE FORMULAN LOS GRUPOS MUNICIPALES: PARTIDO POPULAR, GRUPO INDEPENDIENTE PROMUNICIPIO DE TORRE DEL MAR, ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS Y SOCIALISTA-PSOE SOBRE DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2023.

12.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, PROPUESTA QUE FORMULAN LOS GRUPOS MUNICIPALES: PARTIDO POPULAR, GRUPO INDEPENDIENTE PROMUNICIPIO DE TORRE DEL MAR, ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS Y SOCIALISTA-PSOE SOBRE DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2023.

13.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PUNTO OCTAVO DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023 EN RELACIÓN A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.



SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

14.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

15.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE JUNIO DE 2023 SOBRE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN DETERMINADOS TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.

17.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N.º 6721/23 Y 6974/23, SOBRE REVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS DE LAS RESPECTIVAS ÁREAS Y CONCEJALÍAS MUNICIPALES EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 1353/2023, DE 18 DE MAYO DE 2023, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 23.10.2020, RELATIVO AL IMPORTE DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

19.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE 2023.

20.- ASUNTOS URGENTES.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, indicada en el título de este punto, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado



íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA: CAMBIO PARCELA UAD-4 A UAS-3 EN UE.CH-10 Y ADICIÓN DE APARTADO 6 AL ART. 285, INNOVACIÓN PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 13/20).- Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 18 de octubre de 2023 , en la que consta:

I.- Se da cuenta del expediente de urbanismo llamado “Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga: Cambio parcela UAD-4 a UAS-3 en UE CH-10 y adición de apartado 6 al art 285”, innovación promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 13/20).

Dicho proyecto tiene por objeto básicamente, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 1 de junio de 2020, “..*adecuar una parcela calificada como UAD-4, perteneciente a la UE CH-10 a las condiciones de implantación de la misma, de forma que permita una mejor adaptación al entorno, sin creación de medianeras vistas en el lindero, respetando para ello las condiciones que se recogen en la nueva tipología decidida (UAS-3)*”. Por otro lado se modifica el apartado 6 del art 285 para flexibilizar las condiciones de implantación de viviendas adosadas para evitar las medianeras.

En informe aclaratorio de fecha 23 de junio de 2020 se indica, además, que se trata de evitar el resultado de que “... a 3 metros del lindero de un conjunto de adosadas ya existentes o viviendas aisladas ya existentes aparecieran muros ciegos y opacos que empeoran el paisaje urbano significativamente y cuyo resultado ambiental pretendemos con esta innovación evitar”.

II.- En fecha 29 de junio de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

III.- El instrumento de planeamiento se aprobó inicialmente el expediente mediante acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2020, sometiendo el mismo a información pública (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 221 de 18 de noviembre de 2020, Diario Málaga Hoy de 31/10/2020 y Tablón de edictos municipal desde el 5/11/2020 al 26/11/2020), no habiéndose recibido durante dicho periodo alegaciones escrito o sugerencia alguna según resulta de la Certificación de la Secretaría General de fecha 15/12/2020.

IV.- Enviado el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación de territorio y urbanismo a efectos de emisión del informe preceptivo previsto en la Ley



7/2002, se emitió informe favorable en fecha 24/6/2021, pero con la advertencia de la inexistencia del preceptivo procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud o informe sobre su innecesiedad.

V.- Advertido este defecto procedimental se emiten nuevos informes de la Arquitecta Municipal (el ultimo de 2 de noviembre de 2022) en la que se aprecia la inexistencia de la EIS y se elabora memoria resumen para dirigir consulta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para que determine la innecesiedad o necesidad de tramitar el procedimiento de evaluación de impacto en la salud.

Tras diversos requerimientos, se emite informe suscrito por el Delegado Territorial de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de fecha 9 de mayo de 2023 considerando que la modificación del PGOU **no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en la salud.**

VI.- No es necesaria su aprobación provisional, conforme a los criterios establecidos en la Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y doctrina del Consejo Consultivo, y existe informe favorable por la Consejería competente en materia de urbanismo y ha sido declarada la innecesiedad del procedimiento de evaluación de impacto en la salud (EIS).

VII.- Vistos, por tanto, los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente, el Informe favorable urbanístico de la Junta de Andalucía de 24/6/2021 y el Informe sobre innecesiedad de EIS de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 9/5/2023, (...)"

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023**, con 19 votos a favor ((9 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 3 del grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 6 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía Por SI - Andalucistas, **dictaminó, con carácter favorable, la referida propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con el cuórum de la mayoría absoluta (art. 123.1.i) y art. 123.2 de la Ley 7/1985), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento denominado Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga: Cambio parcela UAD-4 a UAS-3 en UE CH-10 y adición de apartado 6 al art 285-, innovación promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 13/20)

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y DE LAS TASAS: POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS U OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS; POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, EXPOSITORES, PLATAFORMAS, ELEMENTOS RECREATIVOS FUERA DEL RECINTO FERIAL Y CUALQUIER OTRA CLASE DE ELEMENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA; POR MERCADOS MUNICIPALES; POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES; Y POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.- Examinada la propuesta presentada por el Sr. Gutiérrez Fernández, Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 14 de noviembre de 2023, según la cual:

“Con fecha 31 de agosto de 2023, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de las Tasas: por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos u Otras Instalaciones Análogas; por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas, Toldos, Expositores, Plataformas, Elementos Recreativos fuera del Recinto Ferial y cualquier otra clase de Elementos de Naturaleza Análoga; por Mercados Municipales; por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes; y por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, de acuerdo a la propuesta de este Concejal Delegado de Hacienda y



con los textos anexos correspondientes.

Con fecha 12 de septiembre de 2023, el Sr. Alcalde firmó el Edicto por el que se anuncia, a efectos de reclamaciones/alegaciones, la apertura de un periodo de exposición al público del expediente de referencia.

Dicho Edicto se publicó en el Tablón de Anuncios de esta entidad, en un Diario de los de máxima difusión en el municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, durante los plazos marcados por la legislación vigente.

En dichos plazos, y según informe/certificado del Área encargada del Registro de Entrada municipal se han recibido dos escritos de reclamaciones contra el acuerdo provisional mencionado en el primer párrafo:

Reclamación presentada por D. Víctor González Fernández, en su condición de portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, mediante la que pide una mayor bajada del tipo impositivo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y el mantenimiento de las reducciones de tarifas en las Tasas: por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos u Otras Instalaciones Análogas; por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas, Toldos, Expositores, Plataformas, Elementos Recreativos fuera del Recinto Ferial y cualquier otra clase de Elementos de Naturaleza Análoga; por Mercados Municipales; por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes, así como en el Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con Motivo de la Apertura de Establecimientos.

Reclamación presentada por D. José Pino Gálvez, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, mediante la que pide una mayor bajada del tipo impositivo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el mantenimiento de las reducciones de tarifas en las Tasas: por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos u Otras Instalaciones Análogas; por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas, Toldos, Expositores, Plataformas, Elementos Recreativos fuera del Recinto Ferial y cualquier otra clase de Elementos de Naturaleza Análoga; por Mercados Municipales; por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes, así como en el Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con Motivo de la Apertura de Establecimientos.

Igualmente, en dicho informe/certificado, se participa que con fecha 31 de agosto de 2023 y a través de la plataforma "SIR" y con número de registro de entrada número 2023053469, presenta alegación contra las ordenanzas fiscales del ejercicio 2024 D. Javier Francisco García Galea con DNI 44.651.556-N. Dicha alegación se trata de una petición genérica del ciudadano, que además se refiere a las Ordenanzas de "tasas de licencia", calificación de viviendas de protección oficial e impuesto sobre la construcción, que no son objeto del expediente al que nos referimos. Dicha circunstancia se le informó al interesado, mediante comunicación de fecha 6 de septiembre de 2023, acusando recibo de su petición para futuras modificaciones de las ordenanzas propuestas.

En cuanto a la bajada del tipo impositivo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de



los Terrenos de Naturaleza Urbana, este Concejal Delegado de Hacienda ha propuesto la disminución de un solo punto, ya que deben ajustarse las necesidades presupuestarias, con las obligaciones de gasto ya comprometidas de ejercicios anteriores, y por consiguiente, las bajadas de ingresos deberán condicionarse a esos objetivos de estabilidad presupuestaria. También debemos hacer notar que se ha añadido una mejora en el porcentaje de bonificación en el mismo impuesto, para aquellos hechos imponible que se deriven de transmisiones realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, elevando del 50 al 75% el límite para los segundos inmuebles, que no supongan la vivienda habitual. Recordemos que el nuevo Equipo de Gobierno apenas lleva unos meses ejerciendo sus responsabilidades en este Ayuntamiento, al igual que este Concejal Delegado de Hacienda. Los objetivos en materia fiscal deberán ir llevándose a cabo durante los ejercicios que componen el mandato, a medida que se adopten medidas compensatorias del gasto público.

Y en cuanto a la reposición de las tasas a sus niveles normales, tanto las de ocupación del dominio público como la de tramitación de la actividad administrativa de las licencias de apertura, se trata de una medida que se limita a reponer unas bases y cuotas previamente aprobadas. Las reducciones de tarifas se llevaron a cabo por unas situaciones extraordinarias, como fueron la pandemia global del Covid-19 y las crisis económica-financieras. Reponer las cuotas y bases es una medida lógica y razonable y de responsabilidad política, visto además que no se trata de una carga fiscal elevada. Mantener en régimen de semi-gratuidad determinadas tasas, que gravan el aprovechamiento especial que algunos realizan del dominio público (patrimonio de todos los vecinos y vecinas) para sus negocios, redundaría en una mayor presión fiscal para el resto de los ciudadanos, que deberían sufragar los gastos vía impuestos generales, como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por ejemplo.

Por tanto, este Concejal Delegado de Hacienda, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, PROPONE al Pleno de la Corporación: (...)

Visto el informe emitido por Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, de fecha 14 de noviembre de 2023, según el cual: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía 3109/2020, de 17 de junio, procedo a emitir el siguiente informe:

Vista la propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, de fecha 14 de noviembre de 2023, del siguiente tenor literal: “Con fecha 31 de agosto de 2023, (...) *para todo lo relacionado con este asunto.*”.

En dicha propuesta, el Sr. Concejal de Hacienda eleva al Pleno de la Corporación Municipal la desestimación de las reclamaciones presentadas al expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de las Tasas: por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos u Otras Instalaciones Análogas; por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas, Toldos, Expositores, Plataformas, Elementos Recreativos fuera del Recinto Ferial y cualquier otra



clase de Elementos de Naturaleza Análoga; por Mercados Municipales; por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes; y por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, así como la aprobación definitiva del mencionado expediente. De su estudio se informa lo siguiente:

La elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales viene regulada en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente literal:

“1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden”.

En el caso que nos ocupa se han producido los siguientes hitos, en cumplimiento de lo establecido en los puntos 1 y 2 del mencionado artículo 17:

* Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación Municipal, con fecha 31 de



agosto de 2023.

* Exposición en el tablón de anuncios de la Entidad, de fecha 21 de septiembre de 2023 a fecha 9 de noviembre de 2023; publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 181, con fecha 21 de septiembre de 2023 a fecha 9 de noviembre de 2023; y publicación, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, con fecha 23 de septiembre de 2023 a fecha 9 de noviembre de 2023.

* Presentación de reclamaciones, por parte de D. Víctor González Fernández, en su condición de portavoz del Grupo Municipal PSOE y D. José Pino Gálvez, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas, ambos concejales en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, según informe/certificado de la oficina de Participación Ciudadana de fecha 14 de noviembre de 2023. Tal y como indica el Concejales en su propuesta, el escrito con registro de entrada 2023053469 no supone una reclamación al expediente de modificación de ordenanzas fiscales, sino que se trata de una simple petición genérica sobre otras ordenanzas, que se contestó con acuse de recibo.

Dado que no existen consideraciones de tipo jurídico-técnico en las reclamaciones presentadas y que el Sr. Concejales Delegado de Hacienda, en su propuesta, desestima dichas reclamaciones y propone la aprobación definitiva del expediente, ya informado favorablemente desde este Órgano de Gestión Tributaria, con fecha 31 de julio de 2023, no procede realizar ninguna objeción de carácter técnico-jurídico.

A partir de este punto, el procedimiento a seguir, tal y como ya consta en la propuesta del Sr. Concejales Delegado de Hacienda sería el siguiente:

* Previo Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas adopción de Acuerdo Plenario resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza.

* Publicación del acuerdo definitivo y del texto definitivo de la modificación de dichas ordenanzas fiscales reguladoras en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entrando en vigor en dicho momento.

* Notificación del Acuerdo del Pleno de la Corporación a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

* Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con el asunto de referencia”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas**, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, por mayoría de 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), 3 en contra del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 7 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas y 1 del Grupo Municipal Vox), dictamina favorablemente la propuesta presentada por el Concejales Delegado de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Nueve (9) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

PRIMERO.- La desestimación de las reclamaciones presentadas por D. Víctor González Fernández, en su condición de portavoz del Grupo Municipal PSOE y D. José Pino Gálvez, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas, ambos concejales en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de las Tasas: por Ocupación de la Vía Pública Con Quioscos u Otras Instalaciones Análogas; por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas, Toldos, Expositores, Plataformas, Elementos Recreativos fuera del Recinto Ferial y cualquier otra clase de Elementos de Naturaleza Análoga; por Mercados Municipales; por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes; y por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, en base a los motivos expuestos en el cuerpo de la propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de las Tasas: por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos u Otras Instalaciones Análogas; por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas, Toldos, Expositores, Plataformas, Elementos Recreativos fuera del Recinto Ferial y cualquier otra clase de Elementos de Naturaleza Análoga; por Mercados Municipales; por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes; y por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, según la redacción dada tras la aprobación inicial.



TERCERO.- Ordenar la publicación de dicho acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones realizadas en las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de las Tasas: por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos u Otras Instalaciones Análogas; por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas, Toldos, Expositores, Plataformas, Elementos Recreativos fuera del Recinto Ferial y cualquier otra clase de Elementos de Naturaleza Análoga; por Mercados Municipales; por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes; y por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.

Asimismo y, en su caso, estará a disposición de los interesados en la WEB de este ayuntamiento en el siguiente enlace:
<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=normativamunicipal&tag=ordenanzas-fiscales>

CUARTO.- Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones/reclamaciones durante el periodo de información pública.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

----- 0 -----

Finalizado el punto 3º se ausenta de la sesión la Interventora General acctal. siendo las 10 horas.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS SOBRE PLAN INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA VÉLEZ-MÁLAGA.- Vista la propuesta de referencia de fecha 3 de noviembre de 2023, con r.e. n.º 2023066945, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas, exponemos que se ha iniciado una nueva legislatura en el municipio de Vélez-Málaga, la que va de 2023 a 2027, y en lugar de progresar estamos empeorando en muchos aspectos. En la anterior legislatura había carencias en la limpieza ya que el contrato no llegaba al 100% de la población, pero estaba gestionado de una manera que por lo menos ciertas zonas del municipio estaban en buenas condiciones.

Comenzamos esta nueva legislatura con un nuevo gobierno y con un grupo político distinto llevando la limpieza en el municipio, el Partido Popular. Que desde que cogió el mando de la limpieza la gestión ha cambiado, a peor, para muchísimo peor, y es algo incomprensible que con las mismas herramientas hayamos perdido importancia en Vélez y en Torre del Mar por una clara gestión nefasta de la limpieza en este municipio.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Por tanto, en estos momentos hace falta una actuación rápida y efectiva en varias zonas del municipio, que ponga al día la situación deprimente que presenta en la actualidad, como es el caso de Torre del Mar, de Vélez y de los pueblos. Lo siguiente es reorganizar la delegación de limpieza para arreglar el desastre actual existente. Tanto es así que hemos tenido que iniciar una campaña de recogida de firmas en los núcleos del municipio con el fin de exigir un plan de limpieza integral en todo el municipio.

Por tanto, le vamos a pedir a la Junta de Andalucía una subvención para activar un plan integral de limpieza que sirva para poner al día a la ciudad y se trate como se merece a todo el territorio y a todos los vecinos por igual, que es como se merece la gente.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA DESARROLLAR UN PLAN DE INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, por mayoría, dictamina favorablemente la referida propuesta con 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del Grupo Municipal Vox). Ningún voto en contra y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar).**

Por el **portavoz del Grupo proponente se formula enmienda** relativa a añadir un punto más en las propuestas de acuerdo para “hacer un estudio económico para ver la viabilidad de municipalizar el servicio de limpieza”.

Así mismo por la **viceportavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE se formula enmienda, aceptada por el proponente**, para incluir otra propuesta de acuerdo para “pedir a la Diputación Provincial de Málaga que subvencione igualmente este plan integral de limpieza a través de los fondos incondicionados”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la



propuesta, junto con las enmiendas señaladas, que son rechazadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE. y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, no aprueba la propuesta con las enmiendas indicadas.**

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 4º el Sr. alcalde amonesta por primera y segunda vez, con advertencia de expulsión, al Sr. Pino Gálvez.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUMPLIR CON LA LEY DE BIOCLIMATIZACIÓN EN LAS AULAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE VÉLEZ-MÁLAGA. - Conocida la propuesta indicada que es de fecha 7 de noviembre de 2023, (r.e. n.º 2023067348), del siguiente contenido:

“En la actualidad, y debido al cambio climático que estamos sufriendo a nivel global, las temperaturas son cada vez más extrema, los inviernos son fríos y cortos y las temperaturas estivales son cada vez más altas y duran mayor periodo de tiempo, y una de sus consecuencias la viven los niños y niñas que acuden a nuestros centros escolares en Vélez - Málaga, que en periodos cercanos al verano, como junio o septiembre sufren unas temperaturas en las aulas por encima de los 27 grados.

El sometimiento a estas temperaturas durante toda la mañana supone cansancio, sudoración, mareo o sangrado nasal, lo que hace que nuestros alumnos no estén en condiciones óptimas para aprender y nuestro profesorado no lo esté para trabajar.

Sufriendo temperaturas incompatibles con la salud, el rendimiento académico y el confort en las aulas y provocando la pérdida de calidad de nuestro sistema público de educación.

La ley de bioclimización entró en vigor el 21 de julio de 2020 y se aprobó para “mejorar las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos públicos andaluces” aplicando “técnicas bioclimáticas y de energías renovables”. A día de hoy, tres años



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

después, los sindicatos y las asociaciones de padres y madres de alumnos denuncian que no se ha hecho nada, ni siquiera se han llevado a cabo las auditorias en los distintos centros educativos.

A nivel local, durante la pasada campaña electoral, el señor alcalde, Jesús Lupiáñez, publicaba en distintos medios de comunicación que junto a una bajada de impuestos generalizada iba a centrarse en la mejora de nuestros colegios y anunciaba su compromiso para instalar 375 equipos de aire acondicionado y calefacción en los centros escolares, así como la instalación de placas fotovoltaicas para que nuestros centros escolares fuesen más sostenibles y autosuficientes.

Le pedimos al señor alcalde que cumpla sus promesas electorales y cumpla sus palabras “Tenemos que mejorar las condiciones de habitabilidad de profesores y alumnos. Podemos asumir la refrigeración con la instalación de aparatos de aire para todas y cada una de las aulas de nuestro municipio”.

Por todo ello y pidiendo al Partido Popular de Vélez - Málaga que no siga los pasos de sus compañeros de la Junta de Andalucía, que llevan tres años sin hacer nada y esperando que este compromiso electoral no caiga en saco roto, desde el PSOE solicitamos:

Instar a la Junta de Andalucía a otorgar una subvención para que el alcalde cumpla su compromiso, con inmediatez, de instalar aire acondicionado y placas fotovoltaicas en todos los centros educativos a fin de que se haga efectivo el derecho de una educación pública de calidad, que pasa por tener infraestructuras confortables para que la actividad de docentes y discentes se desarrolle en condiciones dignas”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta con 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del Grupo Municipal Vox). Ningún voto en contra y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar).**

Por la portavoz del Grupo Municipal Partido Popular se formula enmienda, aceptada por el Grupo proponente, relativa a: “Instar a la Junta de Andalucía a que incluya en el próximo plan a los centros que del estudio técnico que se realice resulten ser los más calurosos”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C



Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta junto con la enmienda indicada, que resultan aprobadas por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a otorgar una subvención para que el alcalde cumpla su compromiso, con inmediatez, de instalar aire acondicionado y placas fotovoltaicas en todos los centros educativos a fin de que se haga efectivo el derecho de una educación pública de calidad, que pasa por tener infraestructuras confortables para que la actividad de docentes y discentes se desarrolle en condiciones dignas.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a que incluya en el próximo plan a los centros que del estudio técnico que se realice resulten ser los más calurosos.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 5º, siendo las 10:53 horas, se reincorpora a la sesión la Interventora General accidental.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA UNA SUBVENCIÓN QUE PERMITA BAJAR TASAS MUNICIPALES DE NUESTRO AYUNTAMIENTO QUE REPERCUTA EN AYUDAS A COMERCIOS POR OBRAS DEL CONSISTORIO EN VÍAS PÚBLICAS.- Examinada la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, de fecha 9 de octubre de 2023, (Núm. de registro de entrada 2023061129, de 10 de octubre), según la cual:

“Fiscalizar la gestión del equipo de gobierno, es una de las principales funciones de los grupos de la oposición. Dentro de esta fiscalización, debemos insistir en el cumplimiento de las promesas y propuestas electorales de los diferentes partidos que gestionan la administración local.

Por ese motivo, desde el PSOE queremos empezar recordándole al Partido Popular, sus reiteradas propuestas, con el propósito básico, de que no pierdan tiempo en ponerlas en marcha, ya que son la esencia fundamental del compromiso adquirido con los ciudadanos.

En estos años, hemos escuchado en reiteradas ocasiones, que el Partido Popular de Vélez-Málaga, tenía como eje fundamental el apoyo a las empresas, a los autónomos y al comercio de nuestro municipio, llegando a proponer incluso, el establecimiento de ayudas directas que ayuden al tejido empresarial.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Una de esas propuestas electorales y de oposición, era el establecimiento de ayudas económicas a los comercios afectados por obras en la vía pública, que pueden perjudicar durante su tiempo de ejecución el desarrollo de la actividad comercial.

Según el Partido Popular, el objeto de la propuesta era establecer un mecanismo que permitiera paliar las consecuencias citadas, y conceder unas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a compensar económicamente a establecimientos afectados por la ejecución de obras de titularidad municipal en la vía pública, con plazo superior de ejecución a 6 meses, en atención a las desigualdades y pérdida de competitividad en el tráfico mercantil provocadas por las mismas.

Incluso, se llegó a establecer la cantidad de 400 euros a percibir por beneficiario y local comercial durante un período máximo de 24 meses.

Visto que en el último Pleno, por parte de este Grupo Municipal preguntamos sobre el estado de cumplimiento de esta promesa, y el Alcalde, hizo ver que nada se ha hecho al respecto.

Siendo conscientes, de que muchas de las obras que se están llevando a cabo en diferentes calles del término municipal, están en un estado de ejecución avanzado, desde el PSOE vemos esencial que el Partido Popular no espere ni un segundo más para cumplir su promesa electoral.

De tal forma y expuesto lo anterior solicitamos:

Solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Málaga, que permita bajar tasas municipales de nuestro Ayuntamiento para poder repercutirlo en el establecimiento de ayudas a los comercios afectados por obras que realiza el Ayuntamiento en las vías públicas”.

Visto el informe jurídico de fecha 17 de octubre, emitido por el Sr. Secretario General, sobre calificación de las propuestas y proposiciones presentadas por los grupos municipales para ser incluidas en las comisiones de pleno y en la sesión del pleno ordinario a celebrar en el mes de octubre.

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2023, acordó dejar sobre la mesa este asunto.

Durante el debate del punto el portavoz del Grupo proponente manifiesta que retiraban su propuesta si el Sr. alcalde se compromete a recoger en el presupuesto de 2024 estas ayudas con el importe que crean oportuno. Lo cual es aceptado por el Sr. alcalde quien manifiesta que no se podía bonificar la tasa pero sí incluir una partida en el presupuesto de 2024, lo cual estaba ya previsto.

En consecuencia, en base al art. 77, apartado 2º, del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Ayuntamiento el presente punto es retirado por el proponente.



----- 0 -----

Durante el debate del punto 6º el Sr. alcalde concede un receso siendo las 11:35 horas con motivo de la marcha de los niños y niñas, entre los actos organizados con motivo del día 25 de noviembre, y para salir a saludarlos.

Se reanuda la sesión siendo las 11:55 horas con la asistencia de todos los concejales indicados al inicio de este acta, y de los funcionarios a excepción de la Interventor General accidental.

Por otra parte durante el debate producido en el referido punto el Sr. Segura Palacios solicita que conste en acta que había pedido el asesoramiento del Sr. Secretario General del Pleno en relación a los tiempos de los debates y la posibilidad de alteración de los tiempos en el turno de apertura y cierre por el proponente.

Así mismo, el Sr. González Fernández solicita que consten en acta las palabras del Sr. Gutiérrez Fernández, las cuales constan íntegramente en el enlace del video correspondiente a este punto, tal y como le indica el Sr. alcalde.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS PARA ASFALTADO VIAL 2 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA 23.- Conocida la propuesta indicada de fecha 3 de noviembre de 2023, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Después de cuatro años de reuniones con los vecinos del Cerro, conociendo las deficiencias existentes en la calle Cristo del Cerro en Vélez-Málaga, volvemos a traer esta propuesta al pleno municipal por que ya es hora de que se les atienda y se les de solución.

Entre ellas, nos hemos encontrado con una calle aún sin asfaltar en la que, una vez llegado el período de lluvias, esta se deforma debido a la inexistencia de asfalto.

Además, la formación de cahorros y la existencia de socavones crea continuamente



perjuicios tanto a los vecinos, como a los vehículos en forma de desperfectos varios.

Por otro lado, la calle Cristo del Cerro, es una calle con una afluencia notable tanto en tráfico rodado, como de personas y es frecuente durante el período de lluvias la incomunicación, ya que con estas, los vehículos patinan y se hace muy difícil su accesibilidad, así como para la población más envejecida para la que se hace peligroso para ellos, produciéndose caídas frecuentemente. Y señalar el difícil acceso para los servicios de emergencia por todas las razones anteriormente comentadas.

Después de cuatro años luchando contra el no de Antonio Moreno Ferrer, es hora de que el señor Lupiáñez acepte cambiar la situación de estos vecinos.

Esta propuesta anula a la anterior presentada con fecha de 11 de octubre de 2023 con número de registro 2023061638.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente **acuerdo**:

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A PROCEDER AL ASFALTADO DEL VIAL 2 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN VÉLEZ-MÁLAGA-23”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, por mayoría, con 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox); ningún voto en contra, y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar) dictaminó, con carácter favorable, la referida propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

El portavoz del Grupo proponente formula una enmienda relativa a pedir al Gobierno de Vélez-Málaga que ejecute esta propuesta. Solicitándole el delegado de Infraestructura la retirada de ambas porque ya estaba previsto el referido asfaltado.

Finalizado el turno de intervenciones, en base al art. 77, apartado 1º, del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Ayuntamiento, el Sr. alcalde somete a votación la retirada del punto, siendo aprobado según el siguiente resultado, por lo que no procede la votación sobre el fondo de la propuesta enmendada:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de



Torre del Mar.

- Votos en contra: Nueve (9) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Abstenciones: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.

En consecuencia, el presente punto es retirado.

----- 0 -----

Al inicio del punto 7º, siendo las 12:10 horas, se reincorpora a la sesión la Interventora General accidental.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX POR LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN DE 0 A 3 AÑOS PARA TODAS LAS FAMILIAS.- Vista la propuesta de referencia de fecha 3 de noviembre, con r.e. electrónico n.º 2023066950, en la que se indica lo siguiente:

“La Educación de 0 a 3 años tiene una gran importancia en el desarrollo de las personas a nivel cognitivo, social y psicomotor debido a la plasticidad cerebral a edades tempranas, así como, esta permite detectar y prevenir cualquier tipo de dificultad física, sensorial o cognitiva.

Vivimos en una sociedad cada vez más envejecida debido a la alta esperanza de vida y la escasa natalidad.

Una de las dificultades que tienen las familias en la actualidad es la incapacidad de poder trabajar y cuidar a sus hijos, sobre todo, a edades tempranas en la que los niños son tan dependientes. Por lo que, la gratuidad de la escolarización temprana permitiría la conciliación laboral de los padres

Asimismo, desde Vox Vélez - Málaga queremos destacar el gran beneficio social que esto puede suponer, ya que, si ayudamos a las familias cuando sus hijos son más pequeños, es posible que contribuyamos a tener una mayor descendencia.

En la actualidad, la mayoría de las familias requieren de 2 sueldos para poder mantener sus hogares, por lo que, tras los periodos de baja por paternidad y maternidad, muchas se encuentran en la necesidad de llevar a sus hijos a Centros de Educación Infantil, lo que implica un desembolso adicional en un momento en el que ya enfrentan dificultades económicas.

Todas aquellas dificultades que las familias presentan en la actualidad, vemos como está repercutiendo negativamente en nuestro municipio, cuyo crecimiento vegetativo es negativo. Según los datos recogidos en el año 2021 por el Instituto de Estadística y



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Cartografía de Andalucía, el crecimiento vegetativo de Vélez-Málaga es de -151, es decir, el crecimiento es NEGATIVO.

Por todo lo expuesto anteriormente, cualquier política que se ponga en marcha que defienda el sentido común debería tener como fin primordial la defensa de la familia, la defensa de la natalidad y, en lo que nos concierne hoy aquí, el fortalecimiento de la educación, ya que, todo ello afecta a los más pequeños y a su educación infantil. (..)”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta** con 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del Grupo Municipal Vox). Ningún voto en contra y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, este último con intención de manifestarse en Pleno).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde procede a someter a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Catorce (14) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:**

Instamos a la Junta de Andalucía a la gratuidad de la Educación Infantil en la etapa 0 - 3 años para todas las familias.

----- 0 -----



Durante el debate del punto 8º se formula enmienda por parte de la portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, en los términos que constan en el video del mismo, la cual no es aceptada por el portavoz del Grupo proponente.

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA.-
Conocida la moción indicada de fecha 15 de noviembre de 2023, en la que consta:

“España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del presidente en funciones y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo cómo el candidato a presidir el Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.

Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo España. Sabe que quiebra la igualdad de los españoles ante la ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea un Estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitará el Estado de las Autonomías.

Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España. Ha vendido a España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos ante el intento de quiebra de la convivencia más grave desde 1981, como fue el 1-0, desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la del mismo PSOE que votó el art. 155.

El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles.

Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condone a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, elevamos a la Corporación del Ayuntamiento los siguientes acuerdos: ACUERDOS (...)”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, dictamina favorablemente la moción**, presentada en asuntos urgentes, con 10 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 1 del Grupo Municipal Vox), 3 votos en contra del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 12 abstenciones (6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción, resultando aprobada por mayoría con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y una (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Tres (3) correspondientes al Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Abstenciones: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

PRIMERO: Manifestar nuestra firme adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la



imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

SEGUNDO: Manifiestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

TERCERO: Nos sumamos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al *lawfare* o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

CUARTO: Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.

QUINTO: Manifiestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución.

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA. -Conocida la propuesta de la anterior delegada de Recursos Humanos de fecha de 17 de octubre de 2023, que indica lo siguiente:

“En primer lugar, respecto de la plantilla, conforme a lo establecido en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de la Corporación y habrán de responder en conexión con el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Uno de los objetivos del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga es obtener la racionalización y optimización de la plantilla municipal, objetivo éste que ha de complementarse con la necesidad de dotar a los servicios y departamentos del personal adecuado y necesario para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones. Para ello se precisa la elaboración y puesta en marcha de diversas herramientas de gestión de los recursos humanos que deben responder a una visión conjunta de todos los aspectos afectados: desde la consecución de los objetivos de los



servicios públicos que desempeña el Ayuntamiento, hasta los derechos y obligaciones de los empleados públicos municipales en los términos que establece el Estatuto Básico del Empleado Público. Esta problemática se está abordando a través de un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos y para posibilitar su ejecución es imprescindible potenciar algunos servicios.

Atendiendo a la evolución de las necesidades que en materia de personal se van produciendo en la Delegación de Policía Local-seguridad ciudadana- y con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios que este Ayuntamiento presta a la ciudadanía se hace necesaria optimizar la actual estructura de mando del Cuerpo de la Policía Local, mejorando la funcionalidad e identificando el grado de competencia en atención a las funciones asignadas en cada nivel de responsabilidad.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a través de los instrumentos legales y técnicos que correspondan, quiere seguir dotándose de una estructura organizativa adecuada a sus competencias y de un modelo de gestión de sus recursos humanos que contribuyan al objetivo de una administración más eficaz, al caso concreto ahora analizado en materia de Policía local, prevista en el artículo 25.2 apartado f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases de régimen local y con ocasión de la reestructuración de la escala técnica del Cuerpo de Policía Local, modificando para ello la plantilla mediante la creación de una nueva plaza de Intendente Principal con amortización simultánea de la plaza de Jefatura de la Policía Local, adaptándose así a las previsiones de la Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, publicada en BOJA el pasado día 19/07/2023, con inicio de vigencia el día 08/08/2023.

Dada la actual situación estructural y funcional de la plantilla de la Policía Local, con la finalidad de dotar de mayor operatividad y funcionalidad a la organización de los servicios que le son propios, se propone por esta Alcaldía-Presidencia amortizar con inmediatos efectos la plaza vacante de Subinspector 3-B-020, Grupo A2, (Código POL003002) existente en la RPT-VPT Municipal, así como en el organigrama, y de modo paralelo crear una plaza de Inspector de la Policía Local, Grupo A, subgrupo A2, cuyos cometidos, entre otros, estarían destinados a la coordinación y supervisión de la Plana Mayor, la gestión administrativa y de Recursos Humanos y todas aquellas funciones que dependan orgánicamente de la referida Plana Mayor, así como todas las funciones y tareas que se establezcan en la ficha descriptiva del puesto de trabajo, así como en su caso en el seno del resto de normativa municipal de aplicación.

Simultáneamente a lo propuesto anteriormente, y con el fin de minimizar y racionalizar las carga económica que soportar por las arcas públicas, se propone amortizar, una vez sea cubierta la plaza de nueva creación de Inspector la plaza de subinspector desde la que se accedería a aquella mediante promoción interna.

Con base a lo anterior y con la finalidad de lograr una más óptima adecuación de los recursos humanos de esta entidad en aras de garantizar una mayor eficiencia y calidad en el funcionamiento de los servicios públicos, posibilitando la estabilidad presupuestaria y la contención del gasto, PROPONGO (...)"

Visto el informe n.º 538 emitido al respecto por el adjunto al jefe de



Servicios de Recursos Humanos, del siguiente contenido:

“Se emite el presente informe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172.2 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que los informes se redactarán en forma de propuesta de resolución.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 22.2. letra i), 90.1 y 123.1 letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 126 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local.
- Artículos 168 y 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local
- La ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial del Estado en fecha 24 de diciembre de 2022.
- Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del Plan + Seguridad para tu Energía (+SE), así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.
- Acuerdo y Convenio Colectivo, del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2023, por la que se aprueba la propuesta del Alcalde sobre incremento retributivo a favor de los empleados públicos conforme con la Ley 31/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la aprobación de la plantilla de personal corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como establece el artículo 22.2 letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), que es del siguiente tenor literal: *“Corresponden, en todo caso, al Pleno Municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea Vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:*

(...)

i).- La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el



*número y régimen del personal eventual.
(...)*

En idéntico sentido, el artículo 123 de la LBRL, en cuanto al régimen de los municipios de Gran Población, dispone que "1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

h) la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia. (...)

En este sentido, los instrumentos de ordenación de la Gestión de los Recursos Humanos son los medios jurídicamente establecidos que sirven para la organización y ordenación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Así, el artículo 90.1 LBRL, es del siguiente tenor literal: "1. *Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

En este mismo sentido, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986. de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), en su apartado 1 dispone que "1. *Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios*". Estableciendo el segundo apartado de dicho artículo los supuestos en los que las plantillas podrán ser ampliadas.

SEGUNDO.- Las Administraciones públicas tienen potestad de autoorganización en la estructuración de sus recursos humanos, tal y como establece el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, (en adelante TREBEP): " *En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la formación profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo*".

Igualmente dispone el art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público: "*Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.*"

Entre dichos instrumentos de ordenación, la Plantilla se puede definir como la relación detallada de plazas asignada a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, en que se integran los funcionarios, el personal laboral y eventual, bien para la totalidad de la organización (plantilla inorgánica), bien para cada órgano de la misma (plantilla orgánica).

Por otro lado la ordenación de la gestión de los Recursos Humanos exige una adecuada coordinación de todos los instrumentos a su servicio.

En este sentido, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se encuentran íntimamente relacionadas, hasta el punto de que la legislación de referencia los identifica y confunde.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Concretamente la plantilla, por su parte, constituye un instrumento de ordenación de personal de carácter financiero y económico, en el que se cuantifican y se valoran económicamente las plazas.

Tal y como señala la STS, Sala de los Contencioso-Administrativo, de 20 de octubre de 2008, a diferencia de la RPT, -que se constituye, como hemos señalado, un instrumento técnico de ordenación de personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios- la plantilla tiene un ámbito más reducido, pues no determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad predominante de ordenación presupuestaria.

En este sentido, tanto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como su legislación de desarrollo aluden a la interconexión entre la Plantilla y el Presupuesto, exigiendo una integración y coordinación entre ambas figuras.

Conforme a ello, y sin perjuicio de la incorrección terminológica en la que incurre tanto el artc 90.1 LRBRL Y 126.1 del TREL, -donde se refiere a puestos ha de referirse a plazas - las plantillas deberán comprender todos las plazas dotadas presupuestariamente debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

TERCERO.- En cuanto a la creación y amortización de plazas de empleados públicos el art. 90.1 LRBRL, establece que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente a través del presupuesto, la plantilla, instrumento éste de organización de recursos humanos, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Por su parte el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), limita la posibilidad de ampliación de las plantillas de personal a los supuestos en que el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables, o cuando el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

CUARTO.- Respecto al cumplimiento de los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, relativo a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, establece: "1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones".



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En el informe de Recursos Humanos, de fecha 26/10/2022, relativo a la Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para su aprobación con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2023, se establecía el grado del cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 7 del RD 861/1986, en los siguientes términos:

Entidad	C.Específico	Productividad	Gratificaciones	Total masa salarial
1. Funcionarios Excmo. Ayto Vélez-Málaga	6.809.736,18	1.723.797,15	545.613,88	9.079.147,21
Suma Total	6.809.736,18	1.723.797,15	545.613,88	9.079.147,21
Porcentaje Masa Salarial	75,00%	18,99%	6,01%	100,00%

La propuesta de modificación de plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, supone obviamente una variación de las cantidades totales en los conceptos de complemento específico y productividad, resultando el siguiente cálculo de los límites retributivos conforme al artículo artículo 7 del Real Decreto 861/1986:

Entidad	C.Específico	Productividad	Gratificaciones	Total masa salarial
1. Funcionarios Excmo. Ayto Vélez-Málaga	6.793.443,21	1.722.425,29	545.613,88	9.061.482,38
Suma Total	6.793.443,21	1.722.425,29	545.613,88	9.061.482,38
Porcentaje Masa Salarial	74,97%	19,01%	6,02%	100,00%

Tal y como se puede observar, la Propuesta objeto de informe no supondría ningún incumplimiento de los límites establecidos en el artículo 7 del RD 861/1986, todo ello en consideración con los datos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

QUINTO.- Masa salarial

Respecto a la incidencia de la aprobación de la propuesta en la masa salarial, hay que estar a lo dispuesto en el artículo 21.2 del TREBEP que establece que *"no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal"*.

En el ejercicio 2023, para las limitaciones al incremento de la masa salarial, hay que estar a lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

el año 2023.

Asimismo, en el informe de Recursos Humanos, de fecha 26/10/2022, relativo a la Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para su aprobación con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2023, se establecía el cumplimiento del incremento de la masa salarial en los siguientes términos:

“En definitiva comparando los importes totales de ambos ejercicios, las partidas del capítulo 1 del Presupuesto 2023 con respecto del 2022 (3,5%), ha sufrido un incremento en términos globales del 1.740.821,72 euros.”

El cálculo del coste de la propuesta de modificación de plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga es el siguiente:

Coste de las Creaciones de Plazas y/o Puestos										
Unidad Adm.	Plaza	Código	Puesto	Código	Grupo	C.D.	C.E.	Tot. Retribuc.	Cot. Seg. Soc.	Tot. Coste
020101	INTENDENTE PRINCIPAL	3-A-038	INTENDENTE PRINCIPAL	POL052001	A1	28	2000	73.202,61	20.035,54	93.238,15
030101	SIN PLAZA	SIN PLAZA	JEFE UNIDAD URBANISMO Y ARQUITECTURA	URB028001	A1	29	2425	82.852,07	14.133,85	96.985,92
030101			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	URB022019	C2	16	600	28.208,92	7.390,73	35.599,65
080203	TÉCNICO AUXILIAR PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD GITANA	C-009	TÉCNICO AUXILIAR PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD GITANA	ASS029001	C1	18	750	8.606,69	2.745,52	11.352,21
090101	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3-D-205	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	ECC009008	C2	16	675	29.807,21	7.809,48	37.616,69
Total								222.677,50	52.115,12	274.792,62

Coste de las Amortizaciones de Plazas y/o Puestos										
Unidad Adm.	Plaza	Código	Puesto	Código	Grupo	C.D.	C.E.	Tot. Retribuc.	Cot. Seg. Soc.	Tot. Coste
020101	JEFE DE POLICÍA	3-A-018	SIN COSTE AL NO AMORTIZARSE EL PUESTO					0,00	0,00	0,00
020101	AGENTE DE MOVILIDAD	3-D-199	AGENTE DE MOVILIDAD	POL051001	C2	16	650	29.274,34	8.284,64	37.558,98
020101	AGENTE DE MOVILIDAD	3-D-200	AGENTE DE MOVILIDAD	POL051002	C2	16	650	29.274,34	8.284,64	37.558,98
020101	AGENTE DE MOVILIDAD	3-D-201	AGENTE DE MOVILIDAD	POL051003	C2	16	650	29.274,34	8.284,64	37.558,98
030101	SIN PLAZA	SIN PLAZA	DIRECTOR DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	URB001001	A1	29	2225	78.590,70	14.214,77	92.805,47
030101			J. NEG. DE LICENCIA, DISCIPLINA, Y ARCHIVO	URB021001	C2	18	675	30.536,89	8.000,66	38.537,55
090102	TÉCNICO SUPERIOR EN	3-A-026	TÉCNICO SUPERIOR	ECC033001	A1	22	1000	46.649,29	12.222,11	58.871,40



	HISTORIA		PATRIMONIO HISTÓRICO							
090103	AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	3-D-071	AUX. ADMINISTRATIVO	ECC008004	C2	16	675	29.807,21	7.809,48	37.616,69
Total								273.407,11	67.100,94	340.508,05

Tal y como se puede observar, la Propuesta objeto de informe supone un decremento de la masa salarial en cómputo general, además de tratarse de adecuaciones retributivas de carácter singular y excepcional, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, todo ello en consideración con los datos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

SEXTO.- Previa la adopción del correspondiente acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del TREBEP y el artículo 6 del Acuerdo y Convenio colectivo, la presente propuesta ha sido negociada en la Mesa General de Negociación 30 de octubre de 2023, quedando supeditado el voto favorable de la sección sindical de UGT a que se emitiera informe por la Junta de Andalucía referente a la interpretación del art 23.2 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía sobre la excepcionalidad que recoge la ley para crear plazas de Intendente Principal en municipios con población inferior a cien mil habitantes si el número de personas integrantes del cuerpo es superior a cien. Conforme a ello se suscitó la duda a si la referida normativa hace referencia al número de plazas consignadas para la Policía Local o al número de personas que las ocupan.

Ante esto y con fecha 31 de octubre de 2023 se elevó consulta a la Dirección del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA). En fecha 7 de noviembre de 2023 y con n.º de reg 2023067449 se ha recibido contestación del Servicio de Coordinación de la Secretaría General del Interior perteneciente a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, que es conforme al art 4 g) de la citada Ley de Policías Locales la competente para informar y asesorar a los municipios en materia de policía local y que consta en el expediente y que concluye que: **“.../En este caso, y en relación con la consulta efectuada, esta Secretaría General entiende que la cifra a la que hay que acudir es al número de efectivos consignados en la relación de puestos de trabajo aprobada por ese ayuntamiento, independientemente que por diversas circunstancias, sea jubilaciones, incapacidades u otras causas que interfieran en la prestación de los servicios, la cifra de plazas ocupadas sea menor.”**

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 123.h) LBRL, corresponde al Pleno de la corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado, y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de 30 días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

En base a todo lo cual, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el contenido de la referida propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, se informa favorablemente la misma, debiéndose proceder a que por parte del Pleno



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

de la Corporación se apruebe la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para atender necesidades urgentes de carácter organizativo”.

Visto, igualmente, que en el expediente consta:

a.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2023, donde se aprueba la propuesta por unanimidad.

b.- Certificado de consignación presupuestaria emitido por la Directora de la Oficina de Contabilidad.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta** con 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). Ningún voto en contra y diez abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde procede a someter a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:



PRIMERO: Modificar la plantilla de funcionarios en el siguiente sentido:

- 1.- Amortización de la plaza de Jefe de la Policía local (3-A-018).
- 2.- Creación de la plaza de Intendente Principal (3-A-038), escala de administración especial, subescala servicios especiales policía local, subgrupo A1, nivel CD 28, en la unidad organizativa de la Policía Local.
- 3.- Amortización de tres plazas de Agente de Movilidad (3-D-199); (3-D-200) y (3-D-201) en la unidad de la Policía Local.
- 4.- Amortización de una plaza de Auxiliar de Protección Civil (3-D-071), en la unidad de Cultura.
- 5.- Creación de una plaza de Auxiliar de Bibliotecas (3-D-205), escala de administración especial, subescala servicios especiales de cometidos especiales, subgrupo C2, nivel CD 16, en la unidad organizativa de Cultura.
- 6.- Ampliación de la jornada laboral de la plaza de Técnico Auxiliar para la Integración Social de la Comunidad Gitana (C-009), a jornada completa.
- 7.- Amortización de una plaza de Técnico Superior en Historia (3-A-026) en la unidad de Cultura.

SEGUNDO: Con lo anterior se propone la aprobación de la plantilla resultante de las antes referidas modificaciones.

----- 0 -----

Con anterioridad a la votación sobre el punto, el Sr. alcalde procede a la votación para dejar el punto sobre la mesa, a petición del Sr. Herreros Sánchez, lo cual es desestimado según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE.

----- 0 -----

Durante el debate del punto 10º el Sr. alcalde amonesta por primera vez al Sr. Segura Palacios.

11.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, PROPUESTA QUE FORMULAN LOS GRUPOS



MUNICIPALES: PARTIDO POPULAR, GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR, ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS Y SOCIALISTA-PSOE SOBRE DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2023.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrita por los grupos indicados.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, por mayoría dictamina favorablemente la propuesta del Delegado de Derechos Sociales e Igualdad de fecha 13 de noviembre de 2023, con 24 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE). Ningún voto en contra y 1 abstención del Grupo Municipal Vox. Así como se dictamina elevarla para que según lo dispuesto en el art. 38.1.d) del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, en Junta de Portavoces, en su caso, se pueda formular como institucional, siendo únicamente apoyada por los grupos indicados en su sesión celebrada el 21 de noviembre de 2023.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta la cual es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, de manera unánime de todos los grupos municipales, aprueba la siguiente declaración con motivo del DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2023:

“El Día Mundial de la Infancia es el día mundial de acción para los niños, niñas y adolescentes, por ellos y ellas y contando con ellos y ellas en estas acciones. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, (CDN) el 20 de noviembre. A este movimiento azul por la infancia se suma el Ayuntamiento de Vélez-Málaga al lado de UNICEF España y a UNICEF Comité de Andalucía. Cuando se cumplen 34 años de la aprobación por parte de todos los países que forman parte de las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño, en este Día Mundial de la Infancia es importante poner en valor los grandes logros a favor de los derechos de los niños y las niñas, así como el poder transformador de involucrarlos de manera directa en la construcción de un mundo mejor para ellos, y con ello, para



todos.

Un día en el que no hay que olvidar que los niños, niñas y adolescentes se enfrentan también a múltiples desafíos, como la violencia, la pobreza y las desigualdades incrementadas por las últimas crisis económicas, la crisis climática, o las consecuencias económicas y sociales de la COVID-19 y de la guerra en Ucrania, que han puesto en riesgo el derecho a la vida de millones de personas en el mundo, y especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Los niños, niñas y adolescentes están en el centro de las decisiones políticas de nuestro Ayuntamiento porque:

- 1) Son el 19,1% de nuestra población.
- 2) Además de ser una obligación derivada de la Convención sobre los Derechos del Niño, tener en cuenta a los niños y niñas demuestra una visión a medio y largo plazo a nivel local y enlaza con las hojas de ruta de las que los países se han dotado a nivel internacional para hacer frente a desafíos globales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana o la Garantía Infantil Europea.
- 3) Invertir en infancia es una opción económicamente rentable que reporta beneficios a toda la población: promueve el desarrollo económico y social al aumentar la productividad, el crecimiento económico y los niveles de cohesión social.
- 4) Pueden ser más vulnerables a la pobreza, a la violencia y a la explotación.
- 5) Desarrollar a tiempo las políticas e inversiones necesarias, con un enfoque preventivo que está en la naturaleza de los gobiernos locales, reduce posibles vulneraciones de sus derechos, con el consecuente ahorro económico y social.
- 6) Son titulares de derechos y el cumplimiento de los mismos implica la necesidad de mejorar leyes, políticas públicas, programas y medidas.
- 7) Tienen derecho a ser escuchados y a participar en todos los asuntos que les conciernen. La participación, además de un derecho, es un principio rector de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 8) Es necesario promover la solidaridad intergeneracional: porque los sistemas públicos de servicios y protección social basados en este principio tienen que mirar también a la infancia y a las familias con niños y niñas por razones de justicia y sostenibilidad.

Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento, los desafíos a los que se enfrentan requieren respuestas coordinadas y escaladas, a nivel global, nacional, regional y local. Por ello en un Estado como el nuestro, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, es fundamental el compromiso y la inversión que hacen todas las administraciones públicas, en nuestro caso los gobiernos locales.

Los Grupos Políticos firmantes, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más



eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la consecución de los siguientes objetivos:

- Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente, haciendo de las entidades locales espacios socialmente inclusivos, que permitan impulsar las capacidades de niños, niñas y adolescentes, que luchen contra la discriminación -ya sea esta social, económica o de género- y que les ofrezcan una oportunidad para alcanzar todo su potencial, con independencia de su edad, sexo, capacidades físicas o mentales, origen o procedencia, o situación económica, entre otros
- Las voces, necesidades y prioridades de cada niño, niña y adolescente se tienen en cuenta en todas las decisiones que les afectan, incorporando la participación infantil y adolescente con carácter estratégico en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas locales de infancia y adolescencia, impulsando la creación de órganos estables, dotados de recursos y con carácter sostenible que canalicen su participación.
- Todos los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a servicios esenciales de calidad. Impulsando medidas y dedicando recursos específicamente dirigidos a la población infantil y adolescente en el ámbito local, con un enfoque preventivo y universal en el diseño de las prestaciones y servicios sociales para combatir la pobreza infantil, alineados con las prioridades y enfoques de la Garantía Infantil Europea.
- Todos los niños, niñas y adolescentes viven en entornos seguros, disfrutan de un medio ambiente limpio y sustentable. Creando entornos protectores con recursos y capacidades suficientes para garantizar, desde un enfoque preventivo y en coordinación con los distintos ámbitos, la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo y violencia. E impulsando un medio ambiente sano para la infancia, tal y como se recoge en la recientemente aprobada Observación General nº 26 del Comité de los Derechos del Niño.
- Impulsar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel global, especialmente en situaciones de emergencia.

Así mismo y además de manifestar nuestro compromiso con estos objetivos en el marco del Día Mundial de la Infancia, **LOS GRUPOS POLÍTICOS ABAJO FIRMANTES ACORDAMOS:**

PRIMERO.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con la protección integral de la infancia. Desde esta posición, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se compromete a la elaboración de un reglamento por el que se regule el procedimiento para la declaración de riesgo de menores residentes en el municipio de Vélez-Málaga, incluyéndolo en el próximo Plan Normativo municipal. Se define la situación de riesgo como aquella en la que a causa de circunstancias, carencias, conflictos familiares, sociales o educativos, el menor o la menor se ve perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma



que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamenta la declaración de desamparo y la asunción de la tutela por Ministerio de la Ley, se precisa la intervención la administración pública competente para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar el desamparo y exclusión social, sin separación del entorno familiar, todo ello, en aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar el presupuesto que ambos destinan para los Equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) que durante el ejercicio 2023 han ascendido únicamente a 4.683.000,00 euros por cada una de las dos Administraciones para todo el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, PROPUESTA QUE FORMULAN LOS GRUPOS MUNICIPALES: PARTIDO POPULAR, GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR, ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS Y SOCIALISTA-PSOE SOBRE DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2023.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrita por los grupos indicados.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, por mayoría dictamina favorablemente la propuesta presentada por el Delegado de Derechos Sociales e Igualdad de fecha 13 de noviembre de 2023, con 24 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE). Ningún voto en contra y 1 abstención del Grupo Municipal Vox. Así como se dictamina elevarla para que según lo dispuesto en el art. 38.1.d) del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, en Junta de Portavoces, en su caso, se pueda formular como institucional, siendo únicamente apoyada por los grupos indicados en su sesión celebrada el 21 de noviembre de 2023.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C



Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta la cual es aprobada por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Votos en contra: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, aprueba la siguiente declaración con motivo del día DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2023:

“El 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son 52 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad. Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual



requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por lo tanto, los grupos políticos abajo firmantes, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en consonancia con el trabajo que para frenar esta lacra realizan los Gobiernos Locales:

- Extendemos una invitación a toda la ciudadanía a unirse a esta Declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.
- Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
- Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.
- Alentamos a las Entidades Locales a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.
- Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.
- Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.
- Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.

Así mismo, **ACORDAMOS LOS GRUPOS POLÍTICOS ABAJO FIRMANTES:**



PRIMERO.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento contra la violencia de género, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación. Desde esta posición, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se compromete a retomar la convocatoria de reuniones de trabajo de la Comisión Local contra la Violencia de Género, cuyo objetivo es la coordinación de todas las instituciones implicadas en esta cuestión, para proporcionar una respuesta adecuada y eficaz a todas las víctimas de violencia de género de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a incrementar el presupuesto destinado a las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para los próximos ejercicios, planteando un reparto más equitativo y justo de los mismos, que tenga en cuenta otros criterios distintos a los previstos en el RD 1023/2020, de 17 de noviembre, para conseguir que el destino de dichos fondos tenga un mayor enfoque preventivo y unas políticas de mayor alcance.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a aumentar el presupuesto destinado a la atención a víctimas de violencia de género para el desarrollo de políticas y programas desde las entidades locales, con especial atención al ámbito de empleo e inserción laboral, incorporando la figura de las profesionales de orientación laboral y regulando su cofinanciación en el Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer”.

----- 0 -----

Finalizado el punto 12º se ausenta definitivamente de la sesión, por motivos personales el Sr. Pérez Atencia.

Así mismo, siendo las 14:45 horas se ausenta definitivamente de la sesión la Sra. Interventora General accidental.

13.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PUNTO OCTAVO DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023 EN RELACIÓN A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Conocida la proposición indicada de fecha 20 de noviembre de 2023, que indica lo siguiente:

“En el Pleno celebrado el pasado 31 de agosto de 2023, se aprobó en el



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

punto octavo el punto relativo:

“8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES”.

En el punto tercero del citado acuerdo se fijó como periodicidad de las sesiones del citado órgano “los terceros jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a las 9 horas”.

En la sesión celebrada por el órgano el pasado día 21 de septiembre del 2023, se dio cuenta del citado acuerdo y en el mismo se suscitó debate sobre la posibilidad de modificar la celebración de las sesiones del órgano para hacerla coincidir con el resto de Comisiones de Pleno (...).”

Sin producirse intervenciones, el Sr. alcalde procede a someter a votación la proposición que resulta aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:**

PRIMERO.- Modificar el punto tercero del acuerdo octavo del pleno celebrado el día 31 de agosto de 2023, en relación a la periodicidad de las sesiones de la comisión especial de sugerencias y reclamaciones, el cual pasará a tener el siguiente tenor:

“Fijar la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones los viernes anteriores a la celebración de las sesiones ordinarias de pleno de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a las 13:30 horas.

No obstante lo anterior, consultados los portavoces de los Grupos Municipales, el presidente de la Comisión queda habilitado para posponer o adelantar la celebración de las sesiones ordinarias, dentro del mismo mes de la fecha prevista para su celebración preceptiva, quedando debidamente motivado en la convocatoria de la Comisión.

Asimismo, el presidente queda facultado para convocar las sesiones extraordinarias que estime por conveniente o sean solicitadas por los representantes de al menos, la mitad de los grupos políticos”.

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo a todos los Grupos Políticos Municipales y Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos, así como, en su caso, ordenar la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Provincia.



Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este

Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

14.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este

Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los registrados entre los días 25 de octubre de 2023 y 21 de noviembre de 2023, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 6653 y el 7328.

15.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.-

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este

Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de las registradas entre los días 25 de octubre de 2023 y 21 de noviembre de 2023, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 6649 y el 7323.

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en el presente año, con carácter ordinario los días 16, 23, y 30 de octubre; con carácter extraordinario el 19 de octubre; y con carácter extraordinario y urgente el día 26 de octubre.



----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 15º se ausenta de la sesión la Sra. Ruiz Narváez.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE JUNIO DE 2023 SOBRE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN DETERMINADOS TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.- El Pleno de la Corporación queda enterado del referido acuerdo, del siguiente contenido:

“4.- SECRETARÍA GENERAL.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE JUNIO DE 2023 SOBRE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN DETERMINADOS TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS. Dada cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde de fecha 2 de noviembre de dos mil veintitrés, del siguiente contenido literal:

“A la vista del decreto de alcaldía 6721/2023, de 30 de octubre, por el que se efectúa la revocación y delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la Corporación.

Considerando que es necesario hacer coincidir las delegaciones que efectúa esta Alcaldía en los concejales delegados con las atribuciones que la junta de gobierno local efectuó también en los concejales delegados según el citado acuerdo de junio.

Según la redacción dada al punto sexto del acuerdo quinto adoptado el 23 de junio del 2023 por la junta de gobierno local.

SE PROPONE

PRIMERO.- *Modificar el punto sexto del acuerdo quinto de la junta de gobierno local celebrada el 23 de junio del 2023, el cual tendrá el siguiente tenor:*

“SEXTO.- *En el concejal/concejala que ostente la delegación de recursos humanos:*

--La gestión del personal, que incluye, entre otros, los actos de reconocimiento de la obligación de la aprobación de la nómina mensual y seguros sociales, así como, los actos de autorización de gastos, disposición de gastos y de reconocimiento de las obligaciones correspondientes.

--Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- El despido del personal laboral.
- El régimen disciplinario.
- Las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.”

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el punto sexto del acuerdo quinto de la junta de gobierno local celebrada el 23 de junio del 2023, el cual tendrá el siguiente tenor:

“**SEXTO.-** En el concejal/concejala que ostente la delegación de recursos humanos:

--La gestión del personal, que incluye, entre otros, los actos de reconocimiento de la obligación de la aprobación de la nómina mensual y seguros sociales, así como, los actos de autorización de gastos, disposición de gastos y de reconocimiento de las obligaciones correspondientes.

--Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

--El despido del personal laboral.

--El régimen disciplinario.

--Las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.”

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

17.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N.º 6721/23 Y 6974/23,



SOBRE REVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS DE LAS RESPECTIVAS ÁREAS Y CONCEJALÍAS MUNICIPALES EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. - El Pleno de la Corporación queda enterado de los siguientes:

a.- Decreto n.º 6721/23 de 30 de octubre de 2023, del siguiente contenido:

“ASUNTO: Revocación y delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la Corporación.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2012 acordó la inclusión del Municipio de Vélez-Málaga en el régimen de la organización de Municipio de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme a los artículos 124 LRBRL, y demás preceptos concordantes.

En consecuencia de todo lo anterior y con la finalidad de facilitar la tarea de gobierno, con motivo de acumulación de tareas de alguno de los miembros del equipo de gobierno se procede a la siguiente modificación en relación a las delegaciones conferidas por este Alcalde.

En base a ello, por el presente

R E S U E L V O

PRIMERO.- Revocar las delegaciones conferidas en virtud del Decreto de 4151/2023, de 19 de junio, siguientes:

Ilmo. Sr. D. Celestino Rivas Silva

Unidades orgánicas que comprende:

Denominación: **Delegación de Vivienda, Aparcamientos, Servicios y EMVIPSA.**
Tipología: Genérica.

13.04 Vivienda (EMVIPSA)

D. Elías García Pérez

Unidades orgánicas que



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

comprende:

Denominación: **Delegación de Transportes y Movilidad vial.** Tipología: Genérica.

- 07.03.01 Transportes públicos (Tranvía, Autobús y otros)
- 07.04.01 Transportes públicos (Taxis)
- 07.02.01 Movilidad y aparcamientos en vía pública

Denominación: **Delegación de Protección Civil.** Tipología: Genérica.

- 02.02 Protección Civil

Ilma. Sra. D^a María Lourdes Piña Martín

Unidades orgánicas que comprende:

Denominación: **Delegación de Recursos Humanos.** Tipología: Genérica.

- 05.01 Recursos humanos

SEGUNDO.- Designar como Concejales Delegados de las Concejalías, Servicios o Áreas, que a continuación se indican a los siguientes Concejales.

Ilmo. Sr. D. Jesús C. Pérez Atencia

Unidades orgánicas que comprende:

Denominación: **Delegación de Vivienda, Aparcamientos, Servicios y EMVIPSA.** Tipología: Genérica.

- 13.04 Vivienda (EMVIPSA)

Ilma. Sra. D^a Rocio Ruíz Narváez

Unidades orgánicas que comprende:

Denominación: **Delegación de Movilidad vial.** Tipología: Genérica.

- 07.02.01 Movilidad y aparcamientos en vía pública

Ilma. Sra. D^a María Lourdes Piña Martín

Unidades orgánicas que comprende:

Denominación: **Delegación de Transportes**

- 07.03.01 Transportes públicos (Tranvía,



Tipología: Genérica.

Autobús y otros)

07.04.01 Transportes públicos (Taxis)

D. Juan Fernández Olmo

Unidades orgánicas que comprende:

Denominación: **Delegación de Recursos Humanos.** Tipología: Genérica.

05.01 Recursos humanos

La delegación genérica confiere a los Concejales-Delegados tanto la facultad de dirigir las Áreas Municipales correspondientes (o parte de ellas), como la de gestionarlas, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (previo cumplimiento por los funcionarios a los que corresponda, de lo establecido en los artículos 172 y 175 del ROFEL).

Se entenderá así delegada la firma de los Decretos de Alcaldía, comunicaciones, visto bueno, certificaciones y en general la firma de toda la documentación que corresponda al Alcalde en las materias propias de las Áreas Municipales incluidas en las delegaciones efectuadas, con excepción hecha de la firma de comunicaciones dirigidas a Autoridades y otras Administraciones Públicas, ello en virtud de lo previsto en el art. 192 ROFEL.

Las resoluciones firmadas por el Concejal-Delegado deberán recoger, obligatoriamente, que... “*actúa en virtud de la Delegación conferida por Decreto núm. ____/---- de fecha ____*”, tal y como exige el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación la delegación especial solo confiere al Concejal-Delegado la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes a las materias propias de su Área o delegación.

TERCERO.- DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y COORDINACION DE LAS RESPECTIVAS ÁREAS MUNICIPALES.-

Junto a las facultades señaladas en los apartados anteriores, a los Concejales Delegados les corresponde *dirigir, planificar y coordinar su/s respectiva/s Delegación/es Municipal/es para la consecución de determinados objetivos políticos y en particular :*

- *Colaborar con esta Alcaldía en las funciones de dirección de la Administración municipal en el sector de la actividad que tengan delegado, garantizando las relaciones entre las distintas Áreas o unidades administrativas atribuidas a otros Concejales*



Delegados.

- *Ejercer las atribuciones que le hayan sido delegadas.*
- *Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de las Áreas Municipales que dirija.*
- *Fijar los objetivos de las Áreas de su competencia, proponer y aprobar los planes de actuación de las mismas, y procurar los recursos necesarios para su consecución de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.*
- *Formular las propuestas que corresponda aprobar al Pleno de la Corporación o a la Junta de Gobierno en el ámbito de las competencias delegadas.*
- *Ejercer la Presidencia los Consejos de Administración u órganos rectores de las Empresas Municipales u Organismos Autónomos Locales encuadrados dentro de las competencias propias de la Delegación.*
- *Evaluar la ejecución de los planes de actuación por parte de los Directores de Áreas y/o de los Gerentes de los Consejos de Administración u órganos rectores de las Empresas Municipales y Organismos Autónomos Locales, así como ejercer el control de eficacia y eficiencia respecto de la actuación de los mismos.*
- *Ejercer la superior autoridad sobre el personal de las Áreas Municipales de su competencia, sin perjuicio de las que correspondan al Concejal Delegado de Recursos Humanos y/o al Alcalde.*
- *Facilitar a este Alcalde información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.*
- *Informar a este Alcalde previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*
- *Las demás que le atribuyan las disposiciones legales vigentes.*

CUARTO.- DURACIÓN, EFECTOS Y ENTRADA EN VIGOR DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ROFEL, estas delegaciones surtirán efecto desde el 31 de octubre del 2023, siempre que se haya producido la **aceptación de este Decreto por los Concejales afectados**, sin perjuicio de que se entenderán tácitamente aceptadas si en el término de tres días hábiles, contados desde su notificación, no hiciesen aquéllos manifestación expresa en contra. Ello sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP y de la dación de cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.

Las delegaciones serán de **carácter indefinido**, sin perjuicio de la potestad de **avocación** de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de dictar una nueva resolución expresa en este sentido”.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

b.- Decreto n.º 6974/23, de 9 de noviembre, del siguiente contenido:

“ASUNTO: *Revocación y delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la Corporación.*

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2012 acordó la inclusión del Municipio de Vélez-Málaga en el régimen de la organización de Municipio de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme a los artículos 124 LRBRL, y demás preceptos concordantes.

En consecuencia de todo lo anterior y con la finalidad de facilitar la tarea de gobierno, con motivo de acumulación de tareas de alguno de los miembros del equipo de gobierno se procede a la siguiente modificación en relación a las delegaciones conferidas por este Alcalde.

En base a ello, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- *Revocar las delegaciones conferidas en virtud del Decreto de 4151/2023, de 19 de junio, siguientes:*

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Unidades orgánicas que comprende:

Denominación: Delegación de Promoción Turística. Tipología: Genérica.

13.03 Turismo y playas

SEGUNDO.- *Designar como Concejales Delegados de las Concejalías, Servicios o Áreas, que a continuación se indican a los siguientes Concejales.*

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Unidades orgánicas que comprende:

Denominación: Delegación de Promoción Turística. Tipología: Genérica.

13.03.01 Turismo



Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Denominación: **Delegación de Playas** Tipología: 13.03.02
Genérica.

La delegación genérica confiere a los Concejales-Delegados tanto la facultad de dirigir las Áreas Municipales correspondientes (o parte de ellas), como la de gestionarlas, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (previo cumplimiento por los funcionarios a los que corresponda, de lo establecido en los artículos 172 y 175 del ROFEL).

Se entenderá así delegada la firma de los Decretos de Alcaldía, comunicaciones, visto bueno, certificaciones y en general la firma de toda la documentación que corresponda al Alcalde en las materias propias de las Áreas Municipales incluidas en las delegaciones efectuadas, con excepción hecha de la firma de comunicaciones dirigidas a Autoridades y otras Administraciones Públicas, ello en virtud de lo previsto en el art. 192 ROFEL.

Las resoluciones firmadas por el Concejal-Delegado deberán recoger, obligatoriamente, que... “actúa en virtud de la Delegación conferida por Decreto núm. ____/---- de fecha ____”, tal y como exige el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación la delegación especial solo confiere al Concejal-Delegado la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes a las materias propias de su Área o delegación.

TERCERO.- DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS RESPECTIVAS ÁREAS MUNICIPALES.-

Junto a las facultades señaladas en los apartados anteriores, a los Concejales Delegados les corresponde dirigir, planificar y coordinar su/s respectiva/s Delegación/es Municipal/es para la consecución de determinados objetivos políticos y en particular :

- Colaborar con esta Alcaldía en las funciones de dirección de la Administración municipal en el sector de la actividad que tengan delegado, garantizando las relaciones entre las distintas Áreas o unidades administrativas atribuidas a otros Concejales Delegados.*
- Ejercer las atribuciones que le hayan sido delegadas.*
- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de las Áreas Municipales que dirija.*
- Fijar los objetivos de las Áreas de su competencia, proponer y aprobar los planes de actuación de las mismas, y procurar los recursos necesarios para su*



consecución de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.

- *Formular las propuestas que corresponda aprobar al Pleno de la Corporación o a la Junta de Gobierno en el ámbito de las competencias delegadas.*
- *Ejercer la Presidencia los Consejos de Administración u órganos rectores de las Empresas Municipales u Organismos Autónomos Locales encuadrados dentro de las competencias propias de la Delegación.*
- *Evaluar la ejecución de los planes de actuación por parte de los Directores de Áreas y/o de los Gerentes de los Consejos de Administración u órganos rectores de las Empresas Municipales y Organismos Autónomos Locales, así como ejercer el control de eficacia y eficiencia respecto de la actuación de los mismos.*
- *Ejercer la superior autoridad sobre el personal de las Áreas Municipales de su competencia, sin perjuicio de las que correspondan al Concejal Delegado de Recursos Humanos y/o al Alcalde.*
- *Facilitar a este Alcalde información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.*
- *Informar a este Alcalde previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*
- *Las demás que le atribuyan las disposiciones legales vigentes.*

CUARTO.- DURACIÓN, EFECTOS Y ENTRADA EN VIGOR DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS.-

*De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ROFEL, estas delegaciones surtirán efecto desde el mismo día de la adopción del decreto, siempre que se haya producido la **aceptación de este Decreto por los Concejales afectados**, sin perjuicio de que se entenderán tácitamente aceptadas si en el término de tres días hábiles, contados desde su notificación, no hiciesen aquéllos manifestación expresa en contra. Ello sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP y de la dación de cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.*

*Las delegaciones serán de **carácter indefinido**, sin perjuicio de la potestad de **avocación** de esta Alcaldía.*

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de dictar una nueva resolución expresa en este sentido”.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash



2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 1353/2023, DE 18 DE MAYO DE 2023, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 23.10.2020, RELATIVO AL IMPORTE DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación queda enterada de la referida Sentencia en relación al procedimiento de derechos fundamentales 350/2022, interpuesto contra el acuerdo indicado por D. Daniel Aranda Aragüez, María José Terrón Díaz, D. Manuel Gutiérrez Fernández, D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla, D.ª Eva María García Jiménez, D. Jorge Pérez Ramos, D.ª M.ª Lourdes Piña Martín, D. Luis Gerardo García Avilés y D. Jesús Lupiáñez Herrera.

La Sentencia estima el recurso contencioso-administrativo especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona y anula el acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 23 de octubre de 2020, en el apartado relativo a la aprobación del complemento específico asignado al habilitado nacional director de la oficina de apoyo del secretario general de la Junta de Gobierno Local. Con expresa imposición de las costas procesales causadas a cargo de los codemandados hasta el límite de 1.500 euros en concepto de honorarios de letrado.

----- 0 -----

Al inicio del punto 18º se reincorpora a la sesión la Sra. Ruiz Narváez.

19.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE 2023.- Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace



o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

El Pleno de la corporación queda enterado del informe emitido por la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023.

20.- ASUNTOS URGENTES.-

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA APROBAR PARCELA DONDE SE EMPLAZARÁ LA NUEVA DESALADORA.- Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción indicada de fecha 24 de noviembre 2023, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el portavoz del Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando: *“Sr. Lupiáñez, quiero llevar al Pleno esta moción para saber exactamente, aunque tengamos nosotros una pequeña idea de dónde podíamos situar la desaladora, a ver qué es lo que piensa el Pleno, y nuestros vecinos, sobre la implantación de la famosa desaladora. Porque tal y como se vio en la Comisión de Urbanismo su socio de gobierno no tiene la misma idea que vds. en el emplazamiento de desaladora y de los elementos auxiliares como la bomba de impulsión, ¿qué se va a situar en el lado norte o en el lado sur? Queremos verlo en el Pleno y queremos que los vecinos sean conscientes de este problema. Porque vd. a pesar de rogarle al presidente de la Junta de Andalucía, un gesto muy feo, Sr. Lupiáñez, el tema de desaladora y anunciar a bombo y platillo de que teníamos la parcela, que nos enteramos a través de la prensa de que la Junta de Andalucía no tenía constancia de qué parcela están dando vds. y además en la Comisión de Urbanismo los técnicos nos reafirmaron el mismo tema...”*. El Sr. alcalde le retira la palabra al haber estado más de 1 minuto con la justificación de la urgencia.

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo



Municipal Vox.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Trece (13) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y cuatro (4) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Abierto el presente punto, se produce intervención del Sr. alcalde, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=88>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

2E26D5CB1AD52C5D7BBA970D4B2D3AB8ECD852E0290630757B5EC8892F80D81C

En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el Sr. alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, D. José Pino Gálvez, procediendo a formular los ruegos y/o preguntas siguientes correspondientes a su Grupo: *“La primera pregunta es para el señor Lupiáñez, y es que la Fortaleza está cerrada por las tardes y los días de fiesta, y era para saber si se va a abrir los domingos por la tarde y los días de fiesta, para ver si se va a abrir en esos días que es cuando supuestamente pueden venir los turistas, más que otros días, uno cuando va a Sevilla, por decir algún sitio, está abierto todo, claro, y aquí te pregunto si se va a abrir los domingos por la tarde y los días festivos.*



La segunda pregunta es si los baños los vas a poder abrir, porque están cerrados, y allí todo el que va no puede hacer sus necesidades en ese momento y tenemos un problema ¿no?

Después con la familia de la carretera de Arenas, donde hay aquí una de sus representantes, pues vd. salió en las redes sociales diciendo que ya había arreglado el problema y luego aquí en el Pleno no quiso hablar ni quiso debatir este problema y al final del cuento pues significa que no se le ha resuelto nada porque la familia está pagándolo todo, todo, a esa mujer le quedan 50 euros al mes porque lo paga ella. Entonces lo que nosotros lo que le preguntamos es si no va a correr los gastos el Ayuntamiento hasta que se le arregle el problema que tiene como hemos ayudado a Ucrania o hemos ayudado a otros problemas que hemos tenido y que el ayuntamiento ha puesto dinero. Ahora por una velleña que tiene un problema importante, que se ha tenido que ir de su casa, pues que por lo menos el Ayuntamiento pague este problema que es de urgencia para la familia.

Después otro punto también para el señor Lupiáñez, es que se ha tirado 8 años diciendo todo el tiempo, que hay que ver la limpiadoras y todas las que trabajan en Envipsa que tienen 3 horas, o 4 horas, y que nunca llegan a las máximas horas, y que entra gente nueva y tienen jornada completa, si va a arreglar ese problema que es también una de sus promesas electorales a todas esas personas que trabajan en Envipsa y que vd. pues ahora ya mira para otro lado, entonces nos gustaría saber si vas a solucionar ese tema, o va a seguir mirando para otro sitio.

Después te iba a hacer otra pregunta, y es que en el semáforo de la Avda. Juan Carlos I a la altura del Real Bajo, pues tarda 10 segundos en ponerse en rojo, y el otro día no hubo un accidente de milagro, a una persona mayor que estaba cruzando y se quedó en mitad de la calle porque evidentemente no le da tiempo, a una persona con ochenta y pico años no le da tiempo en 10 segundos a cruzar un carril con cuatro calles, y con el tranvía que también pasaba por allí, o el carril del tranvía. Para ver si vd. puede arreglar eso y que en vez de que dure 10 segundos que dure por lo menos 30 segundos, que les dé tiempo a las personas que no pueden correr pues que crucen la carretera de una manera tranquila sin que esté en peligro su integridad física.

Después queríamos preguntar por qué se han hecho las cosas como se ha hecho para la familia Toto, los que están en el bar Toto, por qué ni siquiera se le ha hablado, reunido, “mira vamos a sacar esto”, o sea, las formas creo que tenemos que tener con una familia que lleva aquí más de 30 años, en este edificio, y 75 años en las Carmelitas, pues por lo menos haberle dicho algo, y hacer las cosas mejor, no decimos que no se saque a concurso, no decimos nada de eso, si no que por qué no se le ha dado por lo menos una mínima reunión y comentarle, no es por nada, si no por hacer las cosas creo bien, aunque os vais a atener a la ley y con la ley no tenéis que hablarle a nadie, pero creo que la elegancia de un alcalde va por encima de la ley.

Después quisiera también decirte, o preguntarte a ti, Sr. Lupiáñez, en la calle camino de Algarrobo, a la altura del edificio Estadio, toda esa calle al completo, por



las tardes pues van a soltar a niños a las academias y a sitios que van a dar clase, y toda la calle al completo se llena de coches encima de la acera, toda la calle, toda, y los vecinos están teniendo problemas con las aceras, han tenido que cambiar la acera, la parte que es privada la han tenido pagar ellos, la han arreglado con bastante frecuencia, lo han tenido que hacer ya alguna que otra vez, se ha roto parte de la carretera y les entra el agua al sótano y algunos vecinos han perdido todo lo que tenían dentro del sótano, para ver si vd. puede dar la orden de poner allí a lo largo de toda la acera, unos pivotes o algo, para que no aparquen encima de la acera y no estén todos los coches incumpliendo, y buscar un aparcamiento cerca, porque allí hay aparcamiento cerca porque estamos hablando que está justo al lado del Fernando Hierro y hay allí una bolsa de aparcamiento impresionante para que nada más tengan que andar 50 metros y no ponerlos encima de la acera.

Después yo quería preguntarte también, aunque ya lo has hecho, pero quería preguntarte, qué vas a hacer con la Sentencia de la Policía o en qué tiempo lo vas a hacer, si vd. tiene pensado de recurrirlo o de aceptarlo porque además como ha sido algo que vd. se ha posesionado a favor, creo que habría que pagarle y ya está, creo, es nuestra forma de pensar en nuestra coherencia política. Queríamos saber de buena tinta su intención, por lo menos.

Después quería preguntarle qué pasa con la paralización del teatro de Torre del Mar, que lleva unos meses parado, y queríamos saber por qué el teatro no evoluciona y ahora está parado.

Y después por último quisiera preguntarte, primero me dijistes en el Pleno pasado que me ibas a contestar por escrito a cuántas delegaciones y cuáles le ibas a dar al Grupo Independiente. Ha pasado un mes completo y no me has contestado, no me has dicho qué delegación le has dado ni cuál le vas a dar ni nada, y me gustaría que por escrito, como bien me dijistes, que cumpla su palabra que lo prometistes el mes pasado, ha pasado un mes y no tenemos nada, y nos gustaría que nos contestaras por escrito qué es lo que le vas a ceder al Grupo independiente y cuáles son”.

Toma la palabra el **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, Sr. Segura Palacios**, manifestando lo siguiente: *“Quería como le dije en mi intervención anterior que la Secretaría, si puede ser, me contestara a la pregunta de si se pueden cambiar los tiempos de posición y de cierre, si puede haber un trasvase conforme al Reglamento del Pleno”.*

A continuación el Sr. alcalde otorga la palabra al **portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Víctor González Fernández**, que manifiesta lo siguiente: *“Sr. alcalde, vd, ha dicho, aunque no ha aceptado la propuesta del compañero Herreros, el portavoz de Vox, sí ha contestado sobre la desaladora, una contestación que no nos ha permitido a nosotros debatir, pero traía esta pregunta al Pleno, ¿qué pasa con los terrenos de la desaladora?, nos sorprendió mucho, Sr. alcalde, que vd. dijese el viernes que tenía los terrenos, y que los había puesto a disposición de la Junta, y que lo había hablado con Juanma Moreno, y que lo había*



hablado con el Consejero y al día siguiente salga la Junta de Andalucía ha desdecirle, a desmentir su posicionamiento. Esto desde luego es digno de ver porque nunca ha pasado que un organismo de un mismo grupo político, desmienta a un alcalde de su mismo grupo político, y la Junta dice que “no tiene constancia oficial de la parcela elegida para la desaladora de la Axarquía, la administración regional responde al ayuntamiento de Vélez-Málaga que cuando la tenga será estudiada por los técnicos para ver su viabilidad”. Por favor que nos comente cómo está este tema y le dé la máxima celeridad porque no podemos perder ni un segundo, hay cien millones de euros del Gobierno de España esperando a tener esa parcela, a tener los estudios específicos, puede mover la cabeza lo que quiera, pero está aprobado por Consejo de Ministros y desde luego tenemos que darle la máxima celeridad posible.

Después quiero preguntarle cómo van las negociaciones con las televisiones locales para que los plenos se puedan retransmitir en las redes sociales, vd. contestó que estaba hablando con las televisiones locales, que iban a llegar a un acuerdo, y parece que el acuerdo ha sido complicado, ¿se ha sentado vd., o qué le pasa a ese acuerdo?, porque no es de recibo que los plenos no se puedan ver y además le digo que ya ni se cuelgan en la sede electrónica del ayuntamiento, ya los puntos no se cuelgan, no hay videos, hemos vuelto al pasado, en la sede electrónica del ayuntamiento, no pongan caras raras, los plenos no se cuelgan, no se cuelgan los videos, no se cuelga nada, así que algo pasa, o ven con retraso, pero no han colgado ni uno en este mandato.

Quiero también preguntarles sobre algo, mire, yo le daba la razón en la oposición, estando como portavoz vd. en el Partido Popular, que se quejaba porque venían aquí nombramientos de calles de personas de las que vd. no tenía conocimiento y creía vd. que eso tenía que ser por consenso de todos y tratado en la Junta de Portavoces. Y yo se lo decía, que llevaba vd. la razón y además yo intervenía en la Junta de Portavoces diciendo que por favor se rectificase ese tipo de acciones, que el Partido Socialista no las hacía, y vd. lo tiene que reconocer, no las hacía. Pero me encuentro en las redes sociales tuyas que vd. va a rendir un homenaje al neumólogo tristemente fallecido en Vélez-Málaga, una referencia, y desde aquí darle las condolencias a su familia y todo nuestro cariño, una persona excepcional, que tuve el placer de conocer por circunstancias negativas, pero lo conocí por temas de salud de un familiar, y una persona desde luego inmejorable profesional y humanamente hablando. Y vd. dice que va a ponerle una rotonda a Miguel Bentabol y que va a darle ese homenaje, pues no lo trae a Junta de Portavoces, no consensuamos nada, y vd. de lo que se quejaba ahora vd. lo hace peor, y además dice con su desconocimiento de los reglamentos que lo iba a traer a este Pleno, sabe vd. que no lo ha traído a este Pleno porque eso no lo tiene que pasar por Pleno ya que el reglamento no contempla ese tipo de cosas. vd. a la rotonda le puede poner el nombre sin ningún problema, pero nos gustaría que esas cosas que vd. se quejaba antes, y que yo le daba la razón, porque la llevaba y lo hacía público, no lo haga vd. peor que lo que se hacía antes.

Y también nos hubiese gustado estar en que la biblioteca de Caleta lleva ya el nombre de Mercedes Junquera y no se nos ha invitado, somos parte de esta



Corporación, iniciamos el procedimiento administrativo, lo inició una compañera del Partido Socialista, Cynhia, con el acuerdo de todos, y fue aprobado por todos, y negociado por todos, y ahora nos encontramos que ni tan siquiera nos invitan a poder asistir. Yo desde aquí quiero pues tener mi reconocimiento hacia su familia y también pedirle disculpas a la Sociedad Amigos de la Cultura que me han preguntado que por qué no fui, pues no fui porque no me invitaron, y no tenía constancia de ese acto, ni yo ni ninguna compañera del grupo.

Tampoco fuimos invitados al Consejo Local de la Infancia, es cierto que no es un pleno, que no es un pleno infantil, desde el año 2018 que dejó de ser plenos infantiles, pero desde el anterior mandato se mandaba invitación a todos los grupos políticos, para que asistiesen todos los que quisiesen al Consejo Local de la Infancia, y siempre venía el Sr. Luis Gerardo Avilés que desde aquí que conste su apoyo a estas acciones y siempre estaba él, y siempre estaba el Sr. Pino, y no pasaba nada, y no hablaban, se sentaban aquí y oían lo que hablaban los niños y niñas, y podían tomar nota de lo que decían, no entiendo por qué este año no se nos ha convocado.

También quería preguntarle sobre el bar Toto, vd. que fue diciendo que iba a ser el alcalde dialogante, transparente, con las puertas abiertas de su despacho, continuamente, vd. ahora pasa por el Toto y da la vuelta por el ayuntamiento por la parte de atrás. ¿Qué ha pasado para que vd. pierda el diálogo, vd. por qué ha perdido el diálogo tan pronto, en 5 meses ya no dialoga, por qué no se ha sentado con esa familia?, por muy legal que sea, que no entramos en eso, pero por lo menos una deferencia, que llevan 28 años prestando un servicio y por lo menos tener esa deferencia de decir, “oiga, pasa esto, vamos a hacer esto”, y se sienta vd., los escucha, y ellos le escuchan a vd., y se hace lo que se tenga que hacer, pero ni esa deferencia a mí me resulta un poco inhumano, Sr. Lupiáñez, después de 28 años no tener ni esa deferencia, y lo primero que se haga sea una rueda de prensa ayer del Sr. Gutiérrez para salir este tema, y se dice públicamente pero con ellos no se sientan ni se habla nada. Me parece muy poco elegante, ¿no?

También quiero decirle a la Sra. Rocío Ruiz que atienda a una profesora del instituto Juan de la Cierva que lleva desde el mes de septiembre intentando ponerse en contacto con vd. para que los niños del aula específica, los niños del aula de alumnos con necesidades especiales puedan ir a la natación inclusiva. Esta mujer lleva desde septiembre llamando a la delegación, mandándole correos personales a vd. a su correo corporativo, y no ha conseguido contactar con vd., tengo que decir que sí ha contactado con técnicos de Deporte que la han atendido fabulosamente bien, porque son extraordinarios, y los técnicos de Deporte le decían que estaban esperando la contestación y el visto bueno de la concejala, cosa que todavía no tienen. Ahora resulta que son los técnicos, porque vd. no ha respondido, los que le ofrecen un horario, que por la compatibilidad de las clases no pueden acudir a la hora que vds. le dicen. Haga el favor de responder y de encontrar un horario oportuno para que esos niños con necesidades especiales del instituto Juan de la Cierva puedan utilizar la piscina cubierta.

Y le pido, Sra. Ruiz, ya que me dirijo a vd., que no mienta, esto es un ruego



que le hago encarecidamente, y si quiere le paso el enlace. No le voy a leer la noticia del Ministerio, no le voy a leer la noticia que sale en el twitter de la Moncloa, ni del Consejo de Ministros, le voy a leer la noticia de la Cadena Ser, que dice literalmente, Cadena Ser que es un medio de comunicación, podía haber cogido cualquier otro: “el Estado condonará a Andalucía el 20% de su deuda”, sí, el Estado, y dice: “la modificación legal a la que obliga permitirá el perdón de este porcentaje a todas las comunidades autónomas”, a todas, pero sigue la noticia y dice: “el Gobierno condonará a Andalucía un 20%, que su deuda son de veinticinco mil millones de euros, esa es la equivalencia a la condonación que el Gobierno establece para la Junta de Andalucía”, y además dice que le libra de pagar los intereses. “Así mismo el gobierno andaluz se ahorrará el pago de intereses por esta cantidad en todo el periodo de amortización”. Por lo tanto, Sra. Ruiz, no mienta por favor, yo no lo hago”.

Cede la palabra el Sr. alcalde, a la **viceportavoz del Grupo, Sra. Gómez Fernández**, quien manifiesta: *“Ya no sé si preguntarle o hacerle el ruego de todas las sesiones plenarias. Sí me gustaría decirle, Sr. alcalde, que sigue teniendo vd. un negativo a la hora de dirigir esta sesión plenaria, se lo digo porque lo estoy viviendo. Mire vd, esta mañana, y me voy a ahorrar las preguntas, se las haré por escrito esta semana. Esta mañana temprano, como vd. sabe, que me suele ver todas las mañanas, he llevado al niño al colegio y mi niño de 10 años me ha dicho ““ojú”, mami, qué pereza, qué pereza porque tener que encerrarte en una habitación con gente peleando hay que tener ganas”, y esto no es pereza, es vergüenza, y vd. debe de controlar tanto esto como si fuera, como le dije en el pleno anterior, un patio de colegio, y vd. puede tener más afinidad con unos que con otros, pero tiene que crear una igualdad, e igualdad es que cuando hable la oposición el equipo de gobierno tiene que respetarle y guardar silencio, porque esto son estrategias para empuercar la política, llamémosle así, y vd. como responsable de esto tiene que ser consecuente.*

Luego también me ha asombrado que vd. ha dicho como que le estamos atacando, que si toda la culpa es del alcalde, y que si demás. Pues eso es lo que conlleva ese sillón, que es una responsabilidad pero que es para lo bueno y para lo malo. La diferencia, le voy a decir a vd. cuál es, que cuando vds. están en la oposición machacan políticamente y personalmente, y eso se ha podido comprobar en la legislatura anterior, y en esta tenemos educación, educación y respeto por los compañeros, que es lo que dije en mi debate de investidura, y eso aquí ciertas palabras como por ejemplo, machismo o dictador, con lo que supone eso para nuestra sociedad, que se digan libremente en este salón de plenos y no se tomen medidas me parece muy desacertado por su parte”.

Interviene a continuación, previa autorización del Sr. Alcalde, el **portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Javier. Herreros Sánchez**, manifestando lo siguiente: *“Insisto en el tema de la desaladora en los mismos términos que he presentado mi moción urgente, que se ha rechazado su urgencia.*



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Otro tema que iba a llevar una moción, que era el protocolo, intentar a ver si se puede reglamentar el protocolo.

A continuación, Sr. Lupiáñez, sabe vd. que yo soy de muchos regalitos, y esta vez no he traído ninguno. Yo sé que muchos de vds. estarán decepcionados ¿no?, pero mi decepción es con vds., porque mire, vds. se han ido allí a Londres y habían previsto el gasto de los 12.250 euros, que tanto se ha hablado en este Pleno, y habían ido vds. aquí a Harry Potter, había ido vd. también, o habían ido, a lo del puente de Londres, y, por supuesto, pues claro, a las carrozas de la familia real británica. Y la verdad que lo único que le pido, le ruego, que nos tomen en consideración, y ya que yo tengo esos detalles con vd. pues también vd. nos traiga un detalle.

Eso por un lado, por otro lado, Sr. Lupiáñez, ya en cosas más serias, del mercado de minoristas nos están hablando del estado tan deplorable en que se encuentran los techos, el pladur, que están sostenidos mediante toldos, el saneamiento, que tienen que hacer uso de los desatoros durante todos los meses, con las condiciones de insalubridad que tiene este establecimiento tan importante en el comercio de Vélez-Málaga. Por eso le pedimos que se ponga manos a la obra para evitar males mayores.

Por otro lado, Sr. Lupiáñez, hemos hecho visitas durante todos estos meses, solemos hacer visitas a las asociaciones de vecinos, y este mes hemos ido a los Toscanos, fijese vd. en qué estado tan deplorable se encuentra ese entorno, saneamientos que se vierten en algunas ocasiones sobre caminos con tránsito de personas, y no se encuentra en los peores suburbios de África, no, Sr. Lupiáñez, si no que estamos en uno de los núcleos de población de Vélez, los Toscanos. Le aclaro por si lo desconoce que es un entorno BIC, seguramente lo conocerá, y ahora que son gobierno tanto en la Junta de Andalucía como en este municipio, podría pedir a su delegada de Gobierno, Patricia Navarro, que se ponga manos a la obra en Cultura para resolver el problema BIC que tenemos allí; por cierto es curioso que han amortizado la plaza de técnico superior de patrimonio histórico, que tal vez en este entorno BIC nos hubiese echado un cable.

También le preguntamos si tienen revisto obras provisionales para la generación de aparcamientos en el centro histórico ya que con las obras que se han realizado, vds. no han previsto la amortización de esas plazas de aparcamiento que se están perdiendo, que esperemos que vd. nos tenga en consideración este ruego.

Luego también Sr. Lupiáñez, vista la carta que se está distribuyendo por redes sociales del bar Toto pues lo mismo que los compañeros de la oposición, pues denos vd. una explicación.

Y luego por último, Sr. Lupiáñez, le afeo una actitud suya, y se la afeo y de verdad que se lo digo porque parece que es muy clasista. Siempre vd. se está dando golpes en el pecho diciendo que es funcionario de carrera y licenciado en derecho, mire, yo soy ingeniero, soy funcionario interino en la Gerencia de Urbanismo de



Málaga, y no lo voy diciendo por ahí. Entonces creo que no debería manifestar eso con tanta vehemencia, porque hay compañeros suyos que no tienen, vamos a decir, estudios superiores. Entonces parece ser que vd. da la sensación que el que no tenga estudios superiores no sabe hacer la o con un canuto, y le vuelvo a repetir algunos miembros de su equipo de gobierno no tienen estudios superiores”.

Procediendo a contestar los ruegos y/o preguntas formulados, **el Sr. alcalde** responde en primer lugar en los siguientes términos: *“Voy a intentar contestar en la medida de lo posible y el resto de mis compañeros. El tema de la Fortaleza cerrada que además en este caso estuvo hasta dieciocho años que no llegó ni a abrirse, cuando vd. era pequeño y yo era un poco menos pequeño, pero ciertamente el otro día tuvimos una reunión con la Asociación de Vecinos de la Villa, en la que estuvo presente el concejal del Centro Histórico, y me consta además que la concejala de Cultura anda preocupada en este sentido, y vamos a intentar darle una solución, se están tomando medidas con lo cual nos alegramos, de hecho además si le digo que cuando comenzó el autobús turístico este verano se ampliaron los horarios de algunos de los edificios públicos para que precisamente el autobús llegara y estuviera abierto, porque como saben normalmente hay edificios que los lunes se cierra por descanso como es tradicional, pero para que no tuviéramos esa indisponibilidad.*

Con respecto a la familia el problema de la carretera de Arenas a partir de ese problema que surgió lo que yo dije en prensa, lo que dijimos, fue que íbamos a iniciar un protocolo de actuación para que actuara el ayuntamiento de manera urgente, en colaboración de la concejalía de Urbanismo y la de Servicios Sociales. Que, de hecho, no está aquí el Sr. Juan García pero yo creo que él ha dado cumplida cuenta de lo que sus técnicos municipales han estado trabajando en este caso, y en otros, porque al final de lo que se trata es de arreglar la urgencia aunque no olviden que la responsabilidad no es del Ayuntamiento, la responsabilidad ha sido de un particular que está haciendo unas obras, que en este caso, tienen su licencia y, por tanto, lo que también sé un poco en parte por mi compañero Celestino Rivas, es que la empresa que ha provocado, en este caso el problema, pues está interesada en que se pueda arreglar.

Lo del tema del problema de Envipsa, pues lo iremos viendo, ciertamente, lo hemos comentado alguna vez, lo he comentado en las reuniones y en la medida de lo posible vamos a intentar arreglarlo.

El semáforo de la Avda. Juan Carlos I pues la concejala de Movilidad se lo ha apuntado y lo va a mirar..., sí, es que va incluido porque ahora mismo hay un baño solamente, no hay baños, ¿vale?, lo que hay es en la entrada que además lo hicimos cuando estuvimos en el gobierno, vamos a ver de qué manera lo ponemos en marcha para que pueda ser utilizado o ver la ubicación porque como comprenderá, al ser un entorno BIC y protegido, no podemos hacer unos baños públicos libremente, si no que necesitaríamos un proyecto y ahora mismo se está trabajando más en la puesta en marcha en la explanada de la charca y en la zona de delante, que se está trabajando, si ha pasado por allí, yo estuve el sábado y se está trabajando unido a esa posibilidad



de aparcamiento que hemos cogido también el testigo de la asociación, y también del Sr. González que lo comentaba el otro día, y mis compañeros, tanto el Sr. Claros y el Sr. Rivas, han estado por allí viendo a ver de qué manera podemos poner aparcamientos, que es otra de las cosas que nos hace falta para que la gente vaya a la Fortaleza, a la Villa, y desde arriba podamos poner en valor nuestro centro histórico, creo que todos vamos a estar de acuerdo.

Con respecto a la concesión administrativa del bar, ahora mi compañero Manolo Gutiérrez creo que lo va a comentar con más claridad.

Lo del tema del camino de Algarrobo, pues se lo apunta también la concejala de Movilidad para que se analice un poco si es conveniente que se puedan poner esos pivotes.

Con respecto a la Sentencia de la Policía pues en este caso le he dicho a su compañera que nuestra intención, de hecho ya está fijada la reunión para la semana que viene con la Asesoría Jurídica y con técnicos, para ver de qué manera podemos darle cumplida cuenta, de la misma manera que esa sentencia firme que nos ha venido de la familia Tastet de 1.200.000 euros que habrá que asumirlo y llegar a un compromiso, y lo han dicho los servicios técnicos que hay que ver y analizar, pero la voluntad evidentemente es de cumplir con lo mismo que decíamos en otro momento, simplemente, ni más ni menos.

En cuanto a la paralización del teatro de Torre del Mar creo que está pendiente, si quiere el Sr. Vilches comentar algo”.

Toma, por tanto, la palabra el Sr. Vilches Fernández, viceportavoz del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, respondiendo lo siguiente: “Estaba el cambio de lotes, se ha terminado el lote 1 y va a empezar el lote 2 que es el de volumen más importante dentro de la obra, ha pedido, como creo que el 99% de todas las obras que se están haciendo, una revisión de precio, se está estudiando por los técnicos, es complicado porque la parte más gruesa son 18 meses de ejecución y está en manos de los técnicos analizando si cumple o no cumple los requisitos para que se pueda hacer esa revisión o no, no está parado pero es un procedimiento largo y tedioso porque son muchos materiales, muchos precios, muchas unidades y es complicado, pero creo que pronto estará listo”.

Continúa el Sr. alcalde: “Con respecto al tema de las delegaciones permíteme que le haga una pequeña broma que hacía en otro momento, léase los papeles, en los decretos, en los 2 decretos que además se han dado cuenta, aparecen exactamente cuáles han sido las delegaciones que en un principio aquel día, más que escrito, es que está aquí, pues se lo dije porque sabía que lo iba a firmar el lunes, simplemente era por eso.

En cuanto al tema de la desaladora, quizás a lo mejor o no trascendió en la primera noticia, o se ha malinterpretado, nosotros lo que yo he dicho, y llevo



diciéndolo un tiempo, no mucho tiempo, pero un tiempo, es que por parte de los servicios técnicos municipales, por cierto, con bastante competencia, bastante responsables y bastante celeridad han previsto la mejor ubicación de la desaladora al norte, digamos así, por encima de la N-340 en la cercanía de la actual depuradora como sitio estratégico cercano también en este caso al río. Es verdad que no se le ha ofrecido porque, por otro lado, aunque se haya firmado ese decreto, Sr. González, pero creo que a fecha de hoy lo único que hay en el seno de ese gobierno es un grupo de trabajo formado por la Junta de Andalucía y el Gobierno Central para ver de qué manera, en este caso, esa declaración de interés estratégico, se lleva a cabo, que además nos preocupa muchísimo. Pero le digo más, hace unos días, pero todavía no ha llegado, tuvimos el otro día una reunión con técnicos de la Junta de Andalucía, que estuvieron aquí presentes y con el Sr. Atencia, digo un poco para que no crea que lo hago yo solo a escondidas de nadie, con los técnicos municipales se estuvieron viendo in situ esas parcelas, y además nos dijeron que nos iban a mandar, o que estaban a punto de mandarnos, el procedimiento de las empresas que privadamente como vd. recordará que hubo, primeramente cuál era nuestra posición, la posición del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, que evidentemente tiene que ser una solución técnica, dábamos a esa propuesta de cada una de las empresas que parece ser que de las 3 quedan 2 nada más, ¿vale? No le quepa la menor duda que en el momento en que tengamos con más claridad por parte de la Junta haremos otra Junta de Portavoz para que podamos estar informados todos, porque evidentemente el interés estratégico es fundamental y me encantaría que esto se pudiera hacer en dos días porque yo creo que todos esperamos esa primera piedra, todos, porque saben que el que se haga la primera piedra pues va a suponer que a partir de ahí tiene un periodo que también va a ser largo.

Respecto al tema de las televisiones locales me consta que estamos en ello, y espero que lo antes posible sea resuelto...”

Pregunta fuera de micrófono el Sr. Segura Palacios, a lo que responde el Sr. alcalde: “Le vuelvo a repetir, es que no se ha hecho un trasvase de tiempo...”

Vuelve a ser interrumpido por el Sr. Segura y continúa el Sr. alcalde: “A su pregunta, yo no he hecho trasvase de tiempo y punto.

En cuanto al Sr. Bentabol yo no sé, Sr. González, si vd. pudo venir a ese Pleno, o no, pero si mal no recuerdo, fue en un Pleno porque había sido reciente el fallecimiento, yo creo que el día anterior, o dos días antes, y empezamos el Pleno haciendo mención a su figura y además comentando eso de que íbamos a buscar un espacio público, efectivamente, recuérdelo que fue al principio del Pleno, que íbamos a buscar un espacio público, y que además en este caso iba a nombrar instructor al Sr. Atencia para que fuera él mismo el impulsor, y se nos ocurrió que quizás la mejor ubicación pues sería esa rotonda que da pie, que está justamente a los pies del hospital comarcal, y bueno, la verdad es que a la población, a todos los que se dieron cita en ese homenaje que se le hizo por parte de una comisión organizadora del distrito sanitario de la Axarquía, pues aparte de ser muy emocionante, les pareció magnífica ubicación, y estoy convencido en que todos



vamos a estar de acuerdo y que además todos participaremos.

Y le pido disculpas, en la parte que me corresponde, por no haberle invitado al acto de la señora Junquera, pero tampoco es menos cierto, que yo de la Sra. Junquera no sabía si se había invitado o no, pero del Consejo Infantil, a mí me comentó el concejal que lo había hecho, y el otro día en la Junta de Portavoces lo estuvimos hablando, yo quiero recordar que el del año pasado, o el del anterior, yo no recibí invitación, y se lo dije, y vd. me respondió que no era un pleno infantil, pero vamos, no voy a discutir sobre eso. Lo que sí es verdad, y su compañera la Sra. Gómez estaba presente en la Junta de Portavoces, dije que a partir de ahora íbamos a mandar una nota a todas las delegaciones para que cada delegado estime o disponga cuáles son actos institucionales y hay que invitar a toda la oposición o no, y así, porque muchas veces, como vd. comprenderá, no tengo conocimiento absolutamente del día a día de cada uno de los delegados”.

Seguidamente vuelve a dar la palabra al **Sr. Vilches Fernández** quien manifiesta: *“Muy corto, lo del pleno infantil quiero recordar que el concejal Juan García invitó a todas las formaciones a una Comisión aquí, que estábamos todos, no de forma oficial, pero sí oficiosa, luego todas las formaciones políticas sabían que había un pleno infantil, y que estaba todo el mundo invitado, en palabras del concejal Juan García, que lo hizo aquí a todo el mundo”.*

Continúa respondiendo el **Sr. alcalde**: *“Con respecto a su reflexión, Sra. Gómez, pues vale, yo le digo que en este caso se han dicho palabras, yo en la parte en la que he podido escuchar pues no me ha parecido correcto, y pido, yo creo que ahora que estamos ya bastante más calmados por la hora, porque ya la gente, pues a lo mejor hay muy pocas personas viéndonos en estos momentos, que nos respetemos y que además en este caso pues determinadas palabras no nos la digamos porque suena...”.*

Interviene fuera de micrófono la Sra. Gómez, a lo que manifiesta el Sr. alcalde: *“Efectivamente, estoy completamente de acuerdo con vd.*

Con respecto al tema del protocolo municipal. Bueno pues trabajaremos en ello y creo en este caso hemos tenido en esta casa una persona que en algunos actos cuando yo he estado en la oposición, que es el amigo Barranquero, pues ciertamente lo ha intentado hacer con sumo cuidado, y esperemos que en este caso lo hagamos y copiemos de otros sitios, porque somos un municipio muy grande, es verdad que tenemos actos institucionales y a mí me gusta, y creo que al resto, que estemos representados todos, yo recuerdo en este caso algunas palabras que hemos tenido el Sr. Pino y yo en otros mandatos en el que estábamos juntos y decíamos un poco si estábamos bien colocados o no, porque había veces que sí lo estábamos y otros que no lo estábamos tanto.

En cuanto a la World Travel Market tengo una serie de datos, de lo importante, como ha dicho el Sr. Vilches, se dará cuenta, porque todavía no se ha cerrado el expediente, sí es verdad que estuvimos presentes y que además el día era



largo ¿vale?, y luego pues estuvimos en la feria, creo que representamos con dignidad el municipio de Vélez-Málaga, estuvimos con el Ministro de Transporte, no sé si continúa el que era Ministro de Turismo, creo que continúa en el cargo, no lo sé ahora mismo la verdad. También estuvimos con el presidente de la Junta, con el presidente de la Diputación, e íbamos bajo el amparo del Patronato de la Costa del Sol, y precisamente a lo largo del Pleno hemos estado hablando un poco de cuál va a ser nuestra apuesta para Fitur, porque evidentemente no sólo tenemos que estar, si no posicionarnos mucho mejor con esa fuerza que queremos seguir vendiendo del sol y playa y de la riqueza cultural, especialmente del centro histórico.

En cuanto al mercado municipal, pues mire vd., nada más le tengo que decir que antes de ayer estuve comprando fruta allí así que sé cómo está, además la señora, la persona que me estuvo atendiéndome volvió a preguntar y me consta que, en este caso, le voy a pasar la palabra a mi compañera Beatriz para que le cuente algo”.

De esta forma toma la palabra la Sra. Gálvez Martínez, delegada de Industria y Comercio, que responde lo siguiente: “Te voy a explicar un poco, yo cuando llegué me encontré evidentemente un mercado la verdad que está en muy malas condiciones, con la mala fortuna de que la empresa que cogió la obra, no sé si lo sabes, pero no cumplió, la dejó abandonada, entonces estamos desde la Asesoría Jurídica y Contratación mirando la posibilidad de pedir una indemnización y, por otro lado, lo de la cubierta que me dices es verdad que está así y hablé con Humberto, de Edificios Municipales, y estamos a la espera, que desgraciadamente no llueve, para ver si la cubierta se ha arreglado correctamente antes de poner el pladur, no sé si te habré contestado bien”.

Continúa contestando el Sr. alcalde: “De todas maneras es una asignatura pendiente que esperamos que podamos contemplar a lo largo del presupuesto del 24. Lo mismo que la asociación de los Toscanos, hemos estado con mi compañero Jesús María y con Miguel Ángel Molina que también conoce bien el tema, y esperemos que a lo largo de este tiempo se le pueda dar una solución, que además en este caso no depende de que la delegada le dé al intro si no que en este caso es un tratamiento urbanístico, de respeto de cultura, y mucho más global que lo que estamos hablando, pero ciertamente que se ha consolidado, hay una población que además tenemos que darle un servicio. Y en este caso la plaza que se amortiza es la de historiador, no la de técnico de patrimonio.

En cuanto a los aparcamientos estamos trabajando y creo que pronto podremos dar novedades y por último en mi intervención, y ahora ya el Sr. Gutiérrez hablará de la concesión administrativa, yo no he hablado de estudios superiores, he hablado de oposición libre, y en oposición libre se puede entrar como auxiliar, administrativo, como titulado de grado medio, bueno, ahora ya ha cambiado lo del grado, etcétera, es de lo único que he hablado porque tengo absoluto respeto a todas las personas que formamos parte de la administración pública en su conjunto. Muchas gracias y tiene la palabra al Sr. Gutiérrez”.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Interviene finalmente, por tanto, el Sr. **Gutiérrez Fernández, delegado de Patrimonio**, quien responde lo siguiente: *“A ver si somos capaces, o a ver si yo soy capaz de explicarme para que todo el mundo entienda bien qué es lo que ha pasado aquí. Se acusa al gobierno de no haber actuado, de no haber tenido al menos la deferencia de haber ido a ver a esa familia, pero yo le quiero decir una cosa, desde el año 2021, 18 de junio, esa familia sabe que su contrato termina, expira el día 13 de diciembre del año 2023, esa familia lo sabe, esa familia podría haber venido perfectamente cuando hubiesen querido desde el mes de junio que tomamos posesión, hasta cuando se le notificó cuando ellos hubiesen querido, en todo contrato de alquiler existe un arrendador y un arrendatario, ellos sí sabían la fecha nosotros no teníamos conocimiento de cuál era la fecha.*

Entonces nosotros cuando sabemos cuál es la fecha, porque además deberíamos analizar esto bien, esto es un contrato que se hace el 13 de diciembre del año 1995, D. Francisco Toboso Plaza, que en paz descanse, que lo tenemos aquí, fue quien firmó ese contrato por 25 años, este contrato termina el 13 de diciembre del año 2020 y entonces se solicita a Patrimonio, por parte del anterior alcalde, D. Antonio Moreno Ferrer, solicita la posibilidad que hay de prórroga y si no existe prórroga, que en su caso se inicien los trámites para su licitación, aquí lo tengo.

¿Qué es lo que se hace?, y además lo dice muy claro el jefe de Servicio de Patrimonio, “resulta que como el arrendatario sigue disfrutando más de 15 días la cosa arrendada con aquiescencia”, es decir, el ayuntamiento de Vélez-Málaga mira para otro sitio, “con aquiescencia, de este Ayuntamiento, pues entonces se tiene que renovar según la ley de arrendamiento urbano del 24 de noviembre de 1994, obligatoriamente durante 3 años”, y termina el día 13 de diciembre del 2023.

Yo tengo que decirle una cosa, la familia que son los arrendatarios en ningún momento han venido a poner en conocimiento, mira qué sabéis de lo mío, cómo estamos, cómo no estamos, en ningún momento, nosotros lo que le hicimos fue mandarle una notificación que se hace por Junta de Gobierno, y nosotros la respuesta que recibimos por parte de ella son escraches que ha recibido el alcalde, mi compañero Celestino Rivas, mi compañero Juan Fdez. Olmo que van a tomar café y, bueno, aquí parece ser que nos volvemos un poco locos y en vez de haber venido al ayuntamiento y decir “oye, qué hay de lo mío, o qué podemos hacer”, simplemente, un trato personal, porque Sr. Víctor, vd. que antes dice que en Madrid tiene hasta escolta, que vd. diga que ahora nosotros no somos capaces de pasear por la plaza de las Carmelitas, me parece un poco extraño, claro que sí, si nosotros estamos todo el día viviendo en la plaza de las Carmelitas.

Lo único que le digo es una cosa, las formas no han sido las correctas, pero no por parte del ayuntamiento si no por parte arrendataria. La parte arrendataria en el momento que recibe esta documentación pues lo mínimo que tiene que decir es con quién me tengo que poner en contacto, porque a lo mejor no tiene que ser conmigo, si posiblemente conmigo no sea, y sea con otro de mis compañeros, y se le hubiese explicado perfectamente. Porque a mí no me duele en prendas ir y hablar con esa familia y si quiere que vengan y hablamos porque además, fíjese una cosa, porque el



día 13 de diciembre me parece una faena que esa familia tenga que dejar el Toto, y desde el equipo de gobierno se está viendo hasta qué fecha máxima puede estar y saben que pueden salvar las navidades. Pero eso lo más normal, mire vd., que he recibido una carta, yo sé que el día 13 de diciembre tengo que abandonar esto, pero cuándo lo tengo que abandonar definitivamente, me dais más plazo o no, vamos a hablar, simplemente por hablar, porque yo no he ido porque todavía estaba intentando ver hasta cuándo pueden estar, y cuál ha sido la respuesta, pues el alcalde un día tomándose una cerveza le monta un pollo, el otro día va mi compañero e igual, mi compañera igual, y esa no es la actitud, máxime cuando, señores, no podemos saltarnos lo que es la ley. Porque saben que es que después a partir del día 13 existen como mínimo existen 15 días hábiles que pueden seguir explotándolo, y eso nos vamos hasta después de navidades, y después ya hubiésemos intentado de haber buscado algo, pero notificarlo yo creo que los 25 estamos de acuerdo, y sobre todo, que tenemos que cumplir con un bien público, que volvemos a hablar de lo mismo, que estamos hablando de un bien público, y un bien público donde ya el arrendamiento ya está caducado, vence, es normal que se le haga la notificación y si me hace la notificación, mire vd., yo tengo un despacho enfrente de las Carmelitas, en el momento que el casero me diga que sepas que tu contrato ya termina, pues yo voy y hablo con él, qué mínimo, y le digo, oye, hay algún motivo, podemos hacer algo o no podemos hacer algo, pues no, pues yo ahora donde tenemos el cartel de las Angustias, pues voy y me pongo a decir, pues esta familia son esto o son lo otro, o me pongo a decirle cosas.

Esa no es la actitud, y máxime para que todo el mundo realmente lo sepa, nosotros vamos a sacar ahora, porque todavía estamos empezando a estudiar el pliego de condiciones y esa familia puede optar como cualquier otra, nosotros no estamos echando a la gente a la calle, nada más estamos diciendo, vd. tiene una concesión administrativa y un contrato de alquiler, y ya no se puede lamentablemente, no me critique a mí, la persona que con D. Francisco Toboso Plaza firmó en vez de 25 que hubiese pedido 75, que no nos critiquen a nosotros, que si los estamos echando, no, que si 4 familias a la calle, nada más lejos de la realidad, todo el mundo sabía que el día 13 de diciembre de 2023 expiraba el contrato y que no existía más renovación y que no existe más renovación, todo el mundo lo sabe, y existían una serie de días que se pueden intentar de hacer para que hubiesen estado explotando eso durante un poco más de tiempo.

Pero yo creo que lo mismo que la oposición ahora mismo en este caso pues nos estáis afeando la actitud que decís que teníamos que haber tomado, quiero que sepáis lo que aquí ha pasado, compañeros míos han ido a tomar café y han dicho que esa señora les ha dicho lo que pensaba, que hasta la puedo intentar disculpar por la ira que pueda tener, todo lo que sea, pero si yo recibo una carta del Ayuntamiento, una carta de la persona que nos tiene alquilado la oficina diciéndome que expira mi plazo, yo lo primero que hago es que voy en busca de él, con quién tengo que hablar, pues yo le digo pues tienes que hablar con Alicia, con Jesús María, o con Manolo Gutiérrez, tienes que hablar con quien corresponda, y entonces ya hubiésemos visto la situación que hay. Porque ellos son los primeros que saben realmente cuál es la situación, yo he tenido que estudiarla, y he tenido que buscar y pedir toda la



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

documentación, pero ellos mismos lo saben porque así lo afirma el pasado 25 de junio de 2021 el jefe de Servicio, que tenía su fecha de caducidad. Yo creo que de esta manera habrá quedado lo suficientemente claro. Y una cosa más todos los veleños y no veleños, todo el mundo, inclusive esa familia, puede optar a la concesión administrativa que se dé nuevamente del bar Toto”.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levanta la sesión siendo las dieciséis horas y diez minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.

Vélez-Málaga, 19 de diciembre de 2023

Firmado electrónicamente por Jesús Lupiáñez Herrera,
Alcalde, el 19/12/2023 a las 9:21:24.

Firmado electrónicamente por Rafael Muñoz Gómez,
Secretario General, el 19/12/2023, a las 8:35:31.